

## “Diligencia de formulación de cuentas” Modelo B

Doña Teresa García Calvo, Directora de la Fundación Mariano Ruiz-Funes, formulo las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2023.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en los siguientes documentos:

- I. BALANCE SIMPLIFICADO
- II. CUENTA DE RESULTADOS SIMPLIFICADA
- III. MEMORIA
- IV. INVENTARIO

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)  
LA DIRECTORA

Teresa García Calvo

**INTERVENCIÓN GENERAL**

29/04/2024 10:49:41

GARCIA CALVO, TERESA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-71e65c40-9605-44c-0252-005050509b280



**“Diligencia de formulación de cuentas”  
Modelo B**

Doña Teresa García Calvo, Directora de la Fundación Mariano Ruiz-Funes, formulo las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2023.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en los siguientes documentos:

- I. BALANCE SIMPLIFICADO
- II. CUENTA DE RESULTADOS SIMPLIFICADA
- III. MEMORIA
- IV. INVENTARIO

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)  
LA DIRECTORA

Teresa García Calvo

**INTERVENCIÓN GENERAL**

**FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA**

**CUENTAS ANUALES MICROENTIDADES ESFL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023**

29/04/2024 10:49:38

GARCIA CALVO, TERESA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6c70563-0605-c8cb-040b-0050569b34e7



<b>FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA</b>			
<b>BALANCE SIMPLIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023</b>			
<b>ACTIVO</b>	<b>NOTAS</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>398,14</b>	<b>2.414,60</b>
I. Inmovilizado intangible		398,14	2.414,60
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>123.108,40</b>	<b>132.591,16</b>
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia		3.000,00	3.000,00
3. Otros		3.000,00	3.000,00
<b>VII. Efectivo y otros activos liquidos equivalentes</b>		<b>91.495,10</b>	<b>100.977,86</b>
<b>VIII. Relaciones con la Administraración General de la CARM</b>		<b>28.613,30</b>	<b>28.613,30</b>
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>123.506,54</b>	<b>135.005,76</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>NOTAS</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>62.661,00</b>	<b>74.976,99</b>
<b>A-1) Fondos Propios</b>		<b>62.661,00</b>	<b>74.976,99</b>
I. Dotacion Fundacional		9.015,18	9.015,18
1. Dotacion fundacional		9.015,18	9.015,18
II. Reservas		3.052,48	3.052,48
III. Excedentes de ejercicios anteriores **		62.909,33	65.005,59
IV. Excedente del ejercicio		-12.315,99	-2.096,26
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>60.845,54</b>	<b>60.028,77</b>
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		3.941,27	3.124,50
2. Otros acreedores		3.941,27	3.124,50
VII. Relaciones con la Administración general de la CARM		56.904,27	56.904,27
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>123.506,54</b>	<b>135.005,76</b>



FUNDACION MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA			
CUENTA DE RESULTADOS SIMPLIFICADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2023			
	NOTAS DE LA MEMORIA	2023	2022
<b>A) Excedente del ejercicio</b>			
<b>1. Ingresos de la actividad propia</b>		0,00	33.817,00
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio		0,00	33.817,00
d.1 Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio		0,00	12.000,00
d.1.1 Procedentes de la AG de la CARM		0,00	21.817,00
d.1.2 Procedentes de otras entidades		0,00	0,00
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
<b>2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil</b>			
<b>3. Gastos por ayudas y otros</b>		0,00	0,00
a) Ayudas monetarias			
b) Ayudas no monetarias			
c) Gastos por colaboraciones y del organo de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
<b>4. Variacion de existencias de productos terminados y en curso de fabricacion</b>			
<b>5. Trabajos realizados por la entidad para su activo</b>			
<b>6. Aprovisionamientos</b>		0,00	-18.456,28
<b>7. Otros ingresos de la actividad</b>		0,00	0,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente			
b) Subvenciones, donaciones y legados de explotacion afectos			
<b>8. Gastos de personal</b>			
<b>9. Otros gastos de la actividad</b>		-10.205,89	-15.723,55
<b>10. Amortizacion del inmovilizado</b>		-2.016,46	-1.679,43
<b>11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente</b>		0,00	0,00
a) Afectas a la actividad propia			
b) Afectas a la actividad mercantil			
<b>12. Excesos de provisiones</b>			
<b>13. Deterioro y resultado por enajenacion de inmovilizado</b>			
<b>13*. Otros resultados</b>		0,00	0,00
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>		<b>-12.222,35</b>	<b>-2.042,26</b>
<b>14. Ingresos financieros</b>		0,00	0,00
<b>15. Gastos financieros</b>		-93,64	-54,00
<b>16. Variacion de valor razonable en intrumentos financieros</b>			
<b>17. Diferencias de cambio</b>			
<b>18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>			
<b>18*. Imputacion de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero</b>			
a) Afectas a la actividad propia			
b) Afectas a la actividad mercantil			
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18+18*)</b>		<b>-93,64</b>	<b>-54,00</b>
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>		<b>-12.315,99</b>	<b>-2.096,26</b>

29/04/2024 10:49:38

GARCIA CALVO, TERESA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6c70543-0605-48cb-040b-0050569b34e7



**MEMORIA SIMPLIFICADA**  
**CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**1. CONSTITUCION, ACTIVIDAD Y REGIMEN LEGAL DE LA FUNDACION**

La **FUNDACION MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA** (en adelante la "Fundación") ha sido reconocida, clasificada e inscrita como Fundación Cultural de promoción mediante Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1994 (B.O.E. 02-02-95). Figura inscrita con el nº 27 en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Es una entidad sin ánimo de lucro.

La referida fundación tiene por objeto y finalidad, tal y como se recoge en el artículo 6.1 de sus Estatutos:

*"1.- La edición y publicación de la Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Audiencia Provincial de Murcia y de los demás Tribunales y Juzgados de la Región, así como de otras publicaciones de carácter jurídico y, entre ellas, la denominada "Revista Jurídica de la Región de Murcia."*

*2.- El fomento del estudio del Derecho y la publicación de los trabajos relacionados con las materias jurídicas que aquella encargue o se pongan a su disposición".*

Si bien, a tenor de su apartado 2:

*"El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquel y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento".*

La moneda fundacional de la Fundación es el euro y en esta moneda contabiliza todas sus transacciones.

Durante el ejercicio de su actividad se ha correspondido con sus objetivos fundacionales.

Su domicilio social se encuentra en Calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, S/N (30005) en Murcia. La fundación desarrolla su actividad en el domicilio social.

Se aplica la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de la entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

La fundación no participa en ninguna otra entidad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se puede establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art.42 del Código de Comercio y en las



Normas 13ª y 15ª de la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad.

## 1.2. Resumen de actividad

Durante el ejercicio de 2023 su actividad ha respetado los objetivos fundacionales, concretados en el plan de actuación para 2023 aprobado por su patronato para dar cumplimiento al mandato legal, centrado, como en ejercicios anteriores, en tres líneas de actividad: investigación y divulgación, debate jurídico, página web y redes sociales si bien las circunstancias derivadas de la reorganización de la Administración Regional y, en consecuencia, del patronato, han supuesto una latencia de la mayoría de sus actividades, orientadas a la población en general. Nos remitimos al apartado 12 de esta memoria, para una explicación más detallada.

RECURSOS ECONOMICOS TOTALES EMPLEADOS	REALIZADO
Gastos de la cuenta de resultados	12.315,99
Total	12.315,99

Desglose del gasto en fines por áreas:

En el área de investigación y divulgación	7.323,42
En el área de debate jurídico, pag web redes sociales	1.418,57
Administración y generales	3.574,00
Total	12.315,99

RECURSOS ECONOMICOS TOTALES OBTENIDOS	REALIZADO
Subvenciones del sector público	00,00
Aportaciones privadas	00,00
Total	00,00

Las actividades realizadas en el ejercicio han sido:

En el ejercicio 2023 no se ha realizado la publicación de la Revista Jurídica de la Región de Murcia que se difunde habitualmente con carácter anual y de forma digital, a través de la página web de la Fundación y del BORM. Esta circunstancia se ha debido a las diversas reorganizaciones de la Administración Regional que afectan de forma directa a su patronato, a las dificultades para reunir al Consejo de Dirección y, en consecuencia, al Consejo de Redacción, nombrado por éste y al que corresponde el análisis y la decisión de los artículos con los que se confecciona la Revista Jurídica. Este Consejo de



Redacción precisa de una renovación y actualización que se ha acometido en 2024, con el actual Patronato y el nombramiento de la actual directora de la Fundación el 9 de diciembre de 2023. Durante el ejercicio 2024 se ha retomado todas las actuaciones necesarias para la publicación del número correspondiente de la Revista Jurídica.

Por el contrario, si se ha mantenido y realizado según la programación prevista el programa de Radio denominado "El Derecho que Interesa": En concreto la actividad realizada ha sido la emisión de dos programas quinquenales de radio al mes, que se han emitido los jueves cada dos semanas, en horario de 09:45-10:00h. Dicho programa comprende varios espacios, un apartado dedicado a la divulgación de conceptos del ámbito jurídico, un espacio de entrevistas, a personajes que sean referente en cada colectivo del mundo de la justicia: Jueces, fiscales, abogados y a personas especialistas en temas vinculados con la justicia, tales como, temas de actualidad o de interés general y para terminar se añade una curiosidad relacionada con el mundo del Derecho.

En el mes de diciembre se realizó la Mesa Redonda "Inteligencia Artificial y Derecho" en la que se abordó el tema de la irrupción de la inteligencia artificial en todos los ámbitos y los retos de gran importancia jurídica y social que supone esta realidad. Se analizaron en ella aspectos como. Cómo serán los sistemas públicos tras la incorporación de la inteligencia artificial, cómo se adoptarán decisiones y resoluciones por las administraciones públicas, en general, o por la administración de justicia, en particular, y cuáles son los retos a los que los profesionales de la abogacía han de enfrentarse.

No existen deudas y otras obligaciones financieras contraídas.

De otra parte mantiene su vigencia el protocolo de colaboración suscrito con el Tribunal Superior de Justicia en 2018 para la difusión de los resultados de la Red de Previsibilidad de las decisiones judiciales puesta en marcha por el citado órgano jurisdiccional, si bien este acuerdo no comporta aportaciones dinerarias de las partes.

Debe explicarse en este apartado que no se ha recibido la subvención de la CARM por al no haberse reconocido el derecho al cobro de la Fundación por estar pendiente de respuesta por parte de la Tesorería la contestación al escrito para proceder a la devolución de los remanentes o compensación, en su caso, enviado en julio de 2023.

Asimismo, el Patronato decidió que no era necesario realizar la aportación de los patronos UMU y Colegio de la Abogacía correspondiente al ejercicio 2023.

## **1.2. Régimen legal de la Fundación**

Se aplica la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de la entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

La fundación no participa en ninguna otra entidad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se puede establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art.42 del Código de Comercio y en las Normas 13ª y 15ª de la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad.





La consideración de fundación integrada en el sector público regional determina su sujeción a las normas de control del sector público de la Región de Murcia aplicables a los entes de naturaleza fundacional.

## 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

### 2.1. *Imagen fiel.*

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 adjuntas han sido formuladas por el Patronato de la Fundación a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2023 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines de lucro y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por el que se aprueban el Plan de contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable y muestran la imagen fiel de patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en la elaboración de las Cuentas Anuales Abreviadas, se haya dejado de aplicar.

De acuerdo con la norma 4º de elaboración de las Cuentas Anuales recogida en la adaptación sectorial del PGC para las entidades sin fines de lucro, estas se confeccionan de manera abreviada por no superar ninguno de los límites allí reflejados.

### 2.2. *Principios contables no obligatorios aplicados.*

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, el Patronato ha formulado estas Cuentas Anuales Abreviadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas Cuentas Anuales Abreviadas.

No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

### 2.3. *Corrección de errores.*

Las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2023 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

### ▪ 2.4. **Cambios en criterios contables**

No se ha producido cambios en los criterios contables en el ejercicio 2023.



### 3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

El excedente negativo del ejercicio ha sido de 12.315,99 euros. La propuesta de aplicación del excedente ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2023, formulada por el Patronato de la Fundación y pendiente de aprobación es incorporarlos la partida de resultados negativos de ejercicios anteriores.

### 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

#### 4.1. *Inmovilizado intangible.*

Los activos intangibles se reconocen cuando cumplen simultáneamente las siguientes características:

- Son activos según la definición de activo dada por el Plan General de Contabilidad en el artículo 4º del Marco Conceptual de la Contabilidad.
- Cumplen los requisitos impuestos por el artículo 5º del mismo Marco Conceptual de la Contabilidad para el registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales.

Son identificables, en el sentido de que, o bien son susceptibles de ser separados de la empresa, o bien surgen de derechos legales o contractuales.

Los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, deberán ser objeto de amortización sistemática en el periodo durante el cual se prevé, razonablemente, que los beneficios económicos inherentes al activo produzcan rendimientos para la empresa.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

- Propiedad Industrial

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se derivan del contrato deben inventariarse por la empresa adquirente. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de producción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción, incluyendo el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtiene la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial.

Son objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro. La vida útil de la propiedad industrial de la empresa es de 5 años.

- Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (*siempre que esté prevista su utilización durante varios años*).



Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

La vida útil de estos elementos se estima en 3 años.

Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

## 4.2. Instrumentos financieros.

### Activos Financieros

Se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de la transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento.

Usuarios y otros deudores de la actividad propia, y otras cuentas a cobrar. Los créditos por operaciones comerciales y otros con vencimiento no superior a un año, se valoran por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Dado que se trata de activos con vencimiento inferior a los doce meses, no se ha aplicado ningún cálculo del valor actual en relación con su coste amortizado.

Periódicamente, y cualquier caso, al menos una vez al año, la Fundación realiza las correcciones valorativas derivadas de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que puedan venir motivados por la insolvencia del deudor. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

### Efectivos y otros activos líquidos equivalentes.

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importe determinado de efectivo y que estén sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

### Pasivos financieros.

Figuran en el Balance por su valor de reembolso. El saldo que aparece en el Balance corresponde a deudas de naturaleza corriente, y por tanto no se ha aplicado ningún cálculo del valor actual en relación con su coste amortizado, dado que se trata de deudas de vencimiento inferiores a 12 meses.



#### **4.2 Impuestos sobre beneficios.**

La Fundación es una entidad parcialmente exenta, de las reguladas en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

La fundación, al cumplir los requisitos previstos en dicha normativa, está exenta, a efectos de tributación por Impuesto sobre Sociedades, por las rentas generadas en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto fundacional o finalidad específica, por las aportaciones de los Patronos, incluidas las aportaciones en concepto de dotación fundacional.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula sobre el excedente económico correspondiente a las actividades que no gozan de la exención señalada en los párrafos anteriores. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

#### **4.3 Ingresos y gastos.**

En las cuentas de Aprovisionamiento (trabajos realizados por otras empresas), se anota el servicio recibido propiamente dicho, deducidos los descuentos comerciales en factura, así como todos los gastos de instalación, transportes e impuestos a cargo de la Fundación.

Los ingresos proceden mayoritariamente de las aportaciones de los fundadores.

Los ingresos y gastos se imputan siguiendo el criterio de devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Fundación únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, mientras que los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior, se contabiliza tan pronto son conocidos.

Más del setenta por ciento de los resultados de la actividad económica que se desarrolla y de los ingresos que se obtienen por cualquier concepto se destinan a la realización de los fines fundacionales.

El impuesto sobre el valor añadido soportado en las compras y gastos tiene la consideración de no deducible y se registra como mayor importe de los mismos.

#### **4.4 Subvenciones, donaciones y legados.**

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

#### **4.5 Operaciones con empresas vinculadas.**

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realizan se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particular para las cuentas que correspondan.



Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de registro y valoración 13ª del Plan General de Contabilidad y en la norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

- Se entiende que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa e indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.
- Se entiende que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de registro y valoración 13ª.
- Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la norma de registro y valoración 15ª.
- La Fundación realiza sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado. Los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los miembros del Patronato consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

Se consideran partes vinculadas a la Fundación, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Fundación o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los miembros del Patronato y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas, las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Fundación, salvo cuando este no ejerza una influencia significativa en las políticas financieras y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Patronato, persona jurídica, de la Fundación.

Las transferencias de financiación de explotación recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destinadas a financiar su presupuesto de explotación, y que se aplican a final de año por el importe máximo de las pérdidas derivadas de las actividades propias de la entidad, se recogen contablemente en los fondos propios de la entidad como aportaciones de socios.



**5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS**

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

Inmovilizado	Saldo inicial bruto a 01/01/23	Adiciones/Trasposos	Bajas/Trasposos	Saldo final bruto a 31/12/23
Inmovilizado Intangible	6.110,50	-	-	6.110,50
Inmovilizado	Saldo inicial bruto a 01/01/22	Adiciones/Trasposos	Bajas/Trasposos	Saldo final bruto a 31/12/22
Inmovilizado Intangible	6.110,50	-	-	6.110,50

Amortización Acumulada	Saldo inicial bruto a 01/01/23	Dotaciones	Aumentos/ Trasposos	Bajas/Trasposos	Saldo final bruto a 31/12/23
Inmovilizado Intangible	3.695,90	2.016,46	-	-	5.712,36
Amortización Acumulada	Saldo inicial bruto a 01/01/22	Dotaciones	Aumentos/ Trasposos	Bajas/Trasposos	Saldo final bruto a 31/12/22
Inmovilizado Intangible	2.016,47	1.679,43	-	-	3.695,90

**5 ACTIVOS FINANCIEROS**

La información de los activos financieros de la Empresa a corto plazo, clasificados por categorías es:

Clases/Categorías	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	Total
	2023	2023	2023	2023
Partidas a cobrar	-	-	31.613,30	31.613,30
Efectivo y otros activos líquidos	-	-	91.495,10	91.495,10
Total	-	-	123.108,40	123.108,40
Clases/Categorías	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	Total
	2022	2022	2022	2022
Partidas a cobrar	-	-	31.613,30	31.613,30
Efectivo y otros activos líquidos	-	-	100.977,86	100.977,86
Total	-	-	132.591,16	132.591,16



## 6 PASIVOS FINANCIEROS.

INCISO: (Los débitos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

La información de los pasivos financieros de la Empresa a corto plazo, clasificados por categorías es:

Clases/Categorías	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados y otros	Total
	2023	2023	2023	2023
A coste amortizado	-	-	60.845,54	60.845,54
Total	-	-	60.845,54	60.845,54
Clases/Categorías	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados y otros	Total
	2022	2022	2022	2022
A coste amortizado	-	-	60.028,77	60.028,77
Total	-	-	60.028,77	60.028,77

## 7 USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

Usuarios y otros deudores de la actividad propia		Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
Usuarios	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	<b>Total usuarios</b>				
Patrocinadores	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	<b>Total patrocinadores</b>				
Afiliados	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	<b>Total afiliados</b>				
Otros deudores	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias	31.613,00	21.817,00	21.817,00	31.613,00
	<b>Total otros deudores</b>	31.613,00	21.817,00	21.817,00	31.613,00
<b>TOTALES</b>		<b>31.613,00</b>	<b>21.817,00</b>	<b>21.817,00</b>	<b>31.613,00</b>

## 8 BENEFICIARIOS - ACREEDORES.

Beneficiarios - acreedores		Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
Beneficiarios	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	<b>Total beneficiarios</b>				
Acreedores	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias	60.028,77	32.451,23	31.634,46	60.845,54
	<b>Total acreedores</b>	124.027,27	32.451,23	31.634,46	60.845,54
<b>TOTALES</b>		<b>124.027,27</b>	<b>32.451,23</b>	<b>31.634,46</b>	<b>60.845,54</b>



## 9 SITUACION FISCAL

La Fundación ha optado por el régimen fiscal contenido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del Régimen Fiscal de las Fundaciones sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, que regula el régimen fiscal de este tipo de Fundaciones a efectos del Impuesto sobre Sociedades y de los tributos locales. Posteriormente, el 24 de octubre de 2003, entro en vigor el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del Régimen Fiscal de las Fundaciones sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

La Fundación, al cumplir los requisitos previstos en dicha normativa, está exenta, a efectos de tributación por Impuesto sobre Sociedades, por las rentas generadas en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto fundacional o finalidad específica, por los donativos y donaciones recibidas para colaborar con los fines de la Fundación, incluidas las aportaciones o donaciones en concepto de dotación fundacional y las ayudas económicas recibidas en virtud de convenios de colaboración empresarial y por las rentas procedentes del patrimonio mobiliario de la Fundación, como son los intereses y arrendamientos.

## 10 INGRESOS Y GASTOS

### 1- Ayudas monetarias y no monetarias.

La Fundación no realiza ayudas monetarias ni no monetarias.

### 2- Gastos de personal.

La Fundación no tiene gastos por personal.

### 3- Otros Gastos de actividad.

Subgrupo / Cuenta / Subcuenta	Importe
622. Reparación y conservación	847,00
623. Servicios de profesionales independientes	1.379,40
627. Publicidad, propaganda y rpp	7.260,00
629. Otros servicios	719,49
<b>TOTAL</b>	<b>10.205,89</b>

Los gastos financieros del ejercicio 2023 han ascendido a 93,64 euros y los de 2022 a 54,00 euros.

### 4- Resultados originados fuera de la actividad normal de la Fundación.

No se han producido.

### 5- Ingresos.

En 2023, no ha tenido ingresos, los ingresos imputados en el ejercicio 2022 corresponden a subvenciones de la CARM por 21.817,00 euros y 12.000,00 euros a subvenciones de terceros.

Los Ingresos Financieros han ascendido a 0,00 euros tanto en 2023 como en 2022.





## 11. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACION.

### 11.1. Actividad de la entidad.

La actividad de la Fundación se orienta en torno a los siguientes objetivos o áreas estratégicas:

#### 1. Investigación jurídica:

Dentro de éste área se desarrollarán actividades dirigidas al fomento de la investigación científica en las diversas disciplinas jurídicas. La Fundación cuenta para ello con un instrumento consolidado, la Revista Jurídica de la Región de Murcia, que ha alcanzado su número cincuenta. En esta nueva etapa se mantendrá la edición electrónica de esta publicación y el refuerzo de sus contenidos con la creación de nuevas secciones. Se prevé la estabilidad del Patronato y tras la aceptación del cargo por la nueva Directora de la Fundación se está trabajando en la renovación del Consejo de Redacción y la futura decisión de publicar dos números anuales de la revista en lugar de uno de forma que esta sea competitiva y las publicaciones en ella contenidas puedan competir con otras revistas jurídicas reconocidas a nivel jurídico y académico.

#### 2. Divulgación e información jurídica:

La segunda área estratégica responde al objetivo principal de la nueva orientación de la Fundación. Con ella se pretende facilitar la comprensión por el ciudadano de cuestiones que afectan directamente a sus derechos e intereses. Dentro de esta área cabe subdistinguir dos posibles líneas de actuación. La primera de ella acogerá actividades periódicas de divulgación jurídica dirigidas a la sociedad civil de la región de Murcia en su conjunto; la segunda de ellas tratará de dar respuesta a necesidades puntuales y específicas de información sobre cuestiones jurídicas detectadas en un determinado colectivo o área geográfica, por lo que pueden ir orientadas preferentemente a un determinado grupo de beneficiarios.

Los formatos de las distintas actividades se adaptarán a su contenido y destinatarios, dando preferencia el empleo de fórmulas innovadoras apoyadas en las nuevas tecnologías.

Dentro de esta labor de divulgación al ciudadano de temas relacionados con el mundo de la justicia en aquellas cuestiones que afecten directamente a sus derechos e intereses, la Fundación contrata en el ejercicio 2023 con Onda Regional la emisión dos programas de radio al mes, que se emitirá un jueves cada dos semanas, en horario de 09:45-10:00h., con el título, "El Derecho que Interesa". Dicho programa comprenderá varios espacios, un apartado dedicado a la divulgación de conceptos del ámbito jurídico, un espacio de entrevistas, a personajes que sean referente en cada colectivo del mundo de la justicia: Jueces, fiscales, abogados... y a personas especialistas en temas vinculados con la justicia, tales como, temas de actualidad o de interés general y para terminar se añadiría una curiosidad relacionada con el mundo del Derecho.



3. Fomento del Debate jurídico:

Bajo esta área se agrupan las actuaciones desarrolladas con la finalidad de contribuir, desde la perspectiva autonómica, al debate sobre cuestiones jurídicas nuevas o controvertidas. Si bien pueden estar abiertas al público en general, preferentemente se orientarán sus actividades a determinados colectivos y representantes de instituciones o entidades relacionadas con la cuestión debatida.

En cuanto a su formato, si bien es habitual el empleo del formato de conferencia o mesa redonda, en función del tema y grupo principal de beneficiarios puede ser más adecuado recurrir a otros modelos de fomento de la reflexión y el debate por medio de seminarios, cine-fóruns, concursos, etc. u otras fórmulas más complejas que la primera.

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES			
Objetivo Nº	Descripción Objetivo	Código Actividad	Descripción Actividad
1	INVESTIGACIÓN	A	REVISTA JURÍDICA DE LA REGION DE MURCIA
2	DIVULGACIÓN JURÍDICA	A	CONFERENCIAS
2	DIVULGACIÓN JURÍDICA	B	MESAS REDONDAS CONGRESO
2	DIVULGACIÓN JURÍDICA	C	OTRAS ACTIVIDADES DIVULGATIVAS
3	DEBATE JURÍDICO	A	CONFERENCIAS
3	DEBATE JURÍDICO	B	OTRAS ACTIVIDADES

### 11.2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

La totalidad de los ingresos obtenidos deducidos los gastos generales y los gastos de gestión se han aplicado a realizar las actividades propias de la Fundación.

La Fundación no tiene participación alguna en entidades mercantiles ni en otras entidades cualquiera que sea su naturaleza.

La Fundación carece de elementos patrimoniales de naturaleza no corriente.

La dotación fundacional se encuentra materializada al cierre del ejercicio en la tesorería de la entidad, que al cierre de 2023 muestra un saldo de efectivo de 91.495,10 euros.

Grado de cumplimiento del plan de actuación (ver nota siguiente). El destino de rentas e ingresos ha sido del 100% a la realización de los fines fundacionales.



RECURSOS	IMPORTE
1. Gastos de las actividades desarrolladas en cumplimiento de fines (sin amortización ni correcciones por deterioro)	12.315,99
2. Inversiones realizadas en actividades desarrolladas en cumplimiento de fines	0,00
<b>TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO (1)+(2)</b>	<b>12.315,99</b>

El destino de rentas e ingresos a que se refiere la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, indicando el cumplimiento del destino de rentas e ingresos y los límites a que venga obligada, de acuerdo con los criterios establecidos en su normativa específica y según el modelo que se adjunta:

1. Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos.

Ejercicio	Excedente del Ejercicio	Ajustes negativos	Base de cálculo	Renta a destinar		Recursos destinados a fines (Gastos+Inversiones)	Aplicación de los recursos destinados en cumplimiento de sus fines (*)						
				Importe	%		N-4	N-3	N-2	N-1	N	Importe pendiente	
N-4													
N-3													
N-2		3.439,90	3.439,90	3.439,90	100	3.439,90							
N-1	0	35.913,26	35.913,26	35.913,26	100	35.913,26				0	0		0
N	0	0,00	0,00	0,00	100	12.315,99					0		0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>35.913,26</b>	<b>35.913,26</b>	<b>35.913,26</b>		<b>48.229,25</b>				<b>0</b>	<b>0</b>		<b>0</b>

11.3. Gastos de administración

DETALLE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
Nº DE CUENTA	PARTIDA DE LA CUENTA DE RESULTADOS	DETALLE DEL GASTO	CRITERIO DE IMPUTACIÓN A LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	IMPORTE
-	-	-	-	-
<b>TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>				<b>-</b>



<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>						
<b>Ejercicio</b>	<b>Límites alternativos (Art. 33 Reglamento R.D. 1337/2005)</b>		<b>Gastos directament e ocasionados por la administración del patrimonio</b>	<b>Gastos resarcibles a los patronos</b>	<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN DEVENGADOS EN EL EJERCICIO</b>	<b>Supera (+) No supera (-) el límite máximo</b>
	<b>5% de los fondos propios</b>	<b>20% de la base de cálculo del Art. 27 Ley 50/2004 y Art. 32.1 Reglamento R.D. 1337/05</b>				
	<b>(1)</b>	<b>(2)</b>	<b>(3)</b>	<b>(4)</b>	<b>(5) = (3) + (4)</b>	<b>(el mayor de 1 y 2) - 5</b>
<b>2023</b>	<b>450,76</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-450,76</b>

#### 11.4. Gastos de administración.

A 31 de diciembre de 2023

La Fundación no ha registrado gastos directamente ocasionados por la administración de los bienes y derechos que integran su patrimonio, así como de los gastos de los que los patronos tienen derecho a ser resarcidos.



## 12. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

### 15.1. Actividad de la entidad

#### I. Actividades realizadas

##### ACTIVIDAD 1

##### A) Identificación.

Denominación de la actividad	“El Derecho que Interesa”.
Tipo de actividad *	Programa de Radio:
Identificación de la actividad por sectores **	Mercantil
Lugar desarrollo de la actividad	Sede de Onda Regional de Murcia

\* Indicar si se trata de actividad propia o mercantil

\*\* Ver Anexo para cumplimentar actividades en la memoria y en el plan de actuación

##### Descripción detallada de la actividad realizada.

Dentro de esta labor de divulgación al ciudadano de temas relacionados con el mundo de la justicia en aquellas cuestiones que afecten directamente a sus derechos e intereses, la Fundación contrata con Onda Regional la emisión dos programas de radio al mes, que se emitirían los jueves cada dos semanas, en horario de 09:45-10:00h., con el título, “El Derecho que Interesa”. Dicho programa comprenderá varios espacios, un apartado dedicado a la divulgación de conceptos del ámbito jurídico, un espacio de entrevistas, a personajes que sean referente en cada colectivo del mundo de la justicia: Jueces, fiscales, abogados... y a personas especialistas en temas vinculados con la justicia, tales como, temas de actualidad o de interés general y para terminar se añadiría una curiosidad relacionada con el mundo del Derecho.

Importe total: 6655,00 € +605



--

*B) Recursos humanos empleados en la actividad.*

Tipo	Número		Nº horas / año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	-	-	-	-
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario	-	-	-	-

**C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.**

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	-	-
Personas jurídicas	-	-
Proyectos sin cuantificar beneficiarios	-	-



**D) Recursos económicos empleados en la actividad.**

Gastos / Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros		
a) Ayudas monetarias		
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos		
Gastos de personal		
Otros gastos de la actividad	6.655,00	7.260,00
Amortización del inmovilizado		
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
Impuestos sobre beneficios		
<b>Subtotal gastos</b>	<b>6.655,00</b>	<b>7.260,00</b>
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)		
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		
<b>Subtotal inversiones</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>6.655,00</b>	<b>7.260,00</b>



**ACTIVIDAD 3****A) Identificación.**

Denominación de la actividad	Revista Jurídica”.
Tipo de actividad *	Publicación revista jurídica
Identificación de la actividad por sectores **	Mercantil
Lugar desarrollo de la actividad	Región de Murcia

\* Indicar si se trata de actividad propia o mercantil

\*\* Ver Anexo para cumplimentar actividades en la memoria y en el plan de actuación

**Descripción detallada de la actividad realizada.**

Se ha publicado por el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) la Revista Jurídica de la Región de Murcia. Se difunde de forma digital, a través de la página web de Fundación y del BORM.

**B) Recursos humanos empleados en la actividad.**

Tipo	Número		Nº horas / año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	-	-	-	-
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-





Personal voluntario	-	-	-	-
---------------------	---	---	---	---

**C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.**

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	-	-
Personas jurídicas	-	-
Proyectos sin cuantificar beneficiarios	-	-

**D) Recursos económicos empleados en la actividad.**

Gastos / Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros		
a) Ayudas monetarias	-	-
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos		
Gastos de personal		
Otros gastos de la actividad	1.475,09	0,00
Amortización del inmovilizado		
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		



Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
Impuestos sobre beneficios		
<b>Subtotal gastos</b>	1.475,09	0,00
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)		
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		
<b>Subtotal inversiones</b>		
<b>TOTAL</b>	1.475,09	0,00

### E) Otros objetivos e indicadores de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación	
		Previsto	Realizado

### 13. OTRA INFORMACIÓN

#### a) Personas empleadas.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, es el siguiente:

	Total	
	Ejerc. 2023	Ejerc. 2022
<b>Total personal medio del ejercicio</b>	0,00	0,00



b) Subvenciones, donaciones y legados.

La Fundación sigue el criterio de imputar las subvenciones concedidas para financiar las actividades llevadas a cabo, a resultados en función del devengo de los gastos por ellas financiadas. El importe pendiente de traspasar se reconoce como deudas a corto plazo transformables en subvenciones.

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en el siguiente cuadro:

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Que aparecen en el patrimonio neto del balance	0,00	0,00
Imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias (1)	0,00	33.817,00

(1) Incluidas las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

a) El análisis del movimiento del contenido de la subagrupación A2 del balance se desglosa en el siguiente cuadro:

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Saldo al inicio del ejercicio	0,00	9.000,00
(+) Aumentos	0,00	3.000,00
(-) Disminuciones	0,00	12.000,00
Saldo al final del ejercicio	0,00	0,00

La Fundación ha cumplido las condiciones asociadas a las subvenciones recibidas.

c) Sueldos, dietas y remuneraciones de los miembros del Patronato.

Los patronos desempeñan sus funciones gratuitamente, de acuerdo con la legalidad vigente. Los miembros de los órganos de gobierno no han percibido de la Fundación sueldos, ni dietas, ni remuneraciones de clase alguna, ni hay tampoco obligación alguna contraída en materia de pensiones ni seguros sobre la vida.

d) Cambios producidos en el Patronato durante el ejercicio.

Durante el ejercicio de 2023 el Patronato, sus órganos de Gobierno, dirección y representación son los siguientes:

**PRESIDENTE**

D. Fernando López Miras. Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia.

**PATRONOS**

Por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

D. Marcos Ortuño Soto. Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

**VOCALES**



D<sup>a</sup> María Caballero Belda. Secretaria General de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

D<sup>a</sup> Ana María Tudela García. Directora de los Servicios Jurídicos de la CARM

Por el ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA

VICEPRESIDENTE

D. Francisco Martínez-Escribano Gómez. Decano del Colegio

VOCALES:

D<sup>a</sup>. Cristina García López. Secretaria del Colegio

D<sup>a</sup>. Daniela Rubio Riera. Bibliotecaria del Colegio

Por la UNIVERSIDAD DE MURCIA

VICEPRESIDENTE

D. Francisca María Ferrando García. Decana de la Facultad de Derecho.

VOCALES

D<sup>a</sup>. María del Mar de la Peña Amorós. Directora de la Escuela de Práctica Jurídica

D. Fermín Gallego Moya. Director de la Escuela de Práctica Laboral.

Ha continuado ejerciendo sus funciones como director D. Pedro Salazar Querada, hasta 19 de diciembre de 2023, fecha en la que presenta su renuncia al cargo y se acuerda por el Patronato el nombramiento de Doña Teresa García Calvo. Produciéndose la aceptación del cargo por parte de la misma y su inscripción en el Registro de Fundaciones el 25 de enero de 2024.

Continúa como secretaria de la Fundación D<sup>a</sup> María Robles Mateo

#### 14. HECHOS POSTERIORES

No existen hechos posteriores al cierre.

Murcia, a 26 de marzo de 2024

Teresa García Calvo.



**INVENTARIO**

Al 31 de diciembre de 2023 el inventario de bienes y derecho de la Fundación es el siguiente:

<b>ACTIVO</b>	
ACTIVO NO CORRIENTE	398,14
INMOVILIZADO INTANGIBLE	398,14
Aplicaciones informaticas	398,14
ACTIVO CORRIENTE	123.108,40
USUARIOS Y OTROS DEUDORES	31.613,30
Anticipos a acredores	0,00
Deudores	3.000,00
Administraciones Publicas	28.613,30
EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS	91.495,10
<b>TOTAL BIENES Y DERECHOS</b>	<b>123.506,54</b>

En Murcia a 31 de marzo de 2024



**FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA**

**CUENTAS ANUALES MICROENTIDADES ESFL CORRESPONDIENTES AL  
EJERCICIO 2023**

<b>FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA</b>			
<b>BALANCE SIMPLIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023</b>			
<b>ACTIVO</b>	<b>NOTAS</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>398,14</b>	<b>2.414,60</b>
I. Inmovilizado intangible		398,14	2.414,60
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>123.108,40</b>	<b>132.591,16</b>
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia		3.000,00	3.000,00
3. Otros		3.000,00	3.000,00
VII. Efectivo y otros activos liquidos equivalentes		91.495,10	100.977,86
VIII. Relaciones con la Administraración General de la CARM		28.613,30	28.613,30
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>123.506,54</b>	<b>135.005,76</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>NOTAS</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>62.661,00</b>	<b>74.976,99</b>
A-1) Fondos Propios		62.661,00	74.976,99
I. Dotacion Fundacional		9.015,18	9.015,18
1. Dotacion fundacional		9.015,18	9.015,18
II. Reservas		3.052,48	3.052,48
III. Excedentes de ejercicios anteriores **		62.909,33	65.005,59
IV. Excedente del ejercicio		-12.315,99	-2.096,26
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>60.845,54</b>	<b>60.028,77</b>
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		3.941,27	3.124,50
2. Otros acreedores		3.941,27	3.124,50
VII. Relaciones con la Administración general de la CARM		56.904,27	56.904,27
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>123.506,54</b>	<b>135.005,76</b>

<b>FUNDACION MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA</b>			
<b>CUENTA DE RESULTADOS SIMPLIFICADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2023</b>			
	<b>NOTAS DE LA MEMORIA</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b>A) Excedente del ejercicio</b>			
<b>1. Ingresos de la actividad propia</b>		0,00	33.817,00
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio		0,00	33.817,00
d.1 Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio		0,00	12.000,00
d.1.1 Procedentes de la AG de la CARM		0,00	21.817,00
d.1.2 Procedentes de otras entidades		0,00	0,00
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
<b>2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil</b>			
<b>3. Gastos por ayudas y otros</b>		0,00	0,00
a) Ayudas monetarias			
b) Ayudas no monetarias			
c) Gastos por colaboraciones y del organo de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
<b>4. Variacion de existencias de productos terminados y en curso de fabricacion</b>			
<b>5. Trabajos realizados por la entidad para su activo</b>			
<b>6. Aprovisionamientos</b>		0,00	-18.456,28
<b>7. Otros ingresos de la actividad</b>		0,00	0,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente			
b) Subvenciones, donaciones y legados de explotacion afectos			
<b>8. Gastos de personal</b>			
<b>9. Otros gastos de la actividad</b>		-10.205,89	-15.723,55
<b>10. Amortizacion del inmovilizado</b>		-2.016,46	-1.679,43
<b>11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente</b>		0,00	0,00
a) Afectas a la actividad propia			
b) Afectas a la actividad mercantil			
<b>12. Excesos de provisiones</b>			
<b>13. Deterioro y resultado por enajenacion de inmovilizado</b>			
<b>13*. Otros resultados</b>		0,00	0,00
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>		<b>-12.222,35</b>	<b>-2.042,26</b>
<b>14. Ingresos financieros</b>		0,00	0,00
<b>15. Gastos financieros</b>		-93,64	-54,00
<b>16. Variacion de valor razonable en intrumentos financieros</b>			
<b>17. Diferencias de cambio</b>			
<b>18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>			
<b>18*. Imputacion de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero</b>			
a) Afectas a la actividad propia			
b) Afectas a la actividad mercantil			
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18+18*)</b>		<b>-93,64</b>	<b>-54,00</b>
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>		<b>-12.315,99</b>	<b>-2.096,26</b>



**MEMORIA SIMPLIFICADA**  
**CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**1. CONSTITUCION, ACTIVIDAD Y REGIMEN LEGAL DE LA FUNDACION**

La **FUNDACION MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA** (en adelante la "Fundación") ha sido reconocida, clasificada e inscrita como Fundación Cultural de promoción mediante Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1994 (B.O.E. 02-02-95). Figura inscrita con el nº 27 en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Es una entidad sin ánimo de lucro.

La referida fundación tiene por objeto y finalidad, tal y como se recoge en el artículo 6.1 de sus Estatutos:

*"1.- La edición y publicación de la Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Audiencia Provincial de Murcia y de los demás Tribunales y Juzgados de la Región, así como de otras publicaciones de carácter jurídico y, entre ellas, la denominada "Revista Jurídica de la Región de Murcia."*

*2.- El fomento del estudio del Derecho y la publicación de los trabajos relacionados con las materias jurídicas que aquella encargue o se pongan a su disposición".*

Si bien, a tenor de su apartado 2:

*"El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquel y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento".*

La moneda fundacional de la Fundación es el euro y en esta moneda contabiliza todas sus transacciones.

Durante el ejercicio de su actividad se ha correspondido con sus objetivos fundacionales.

Su domicilio social se encuentra en Calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, S/N (30005) en Murcia. La fundación desarrolla su actividad en el domicilio social.

Se aplica la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de la entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

La fundación no participa en ninguna otra entidad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se puede establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art.42 del Código de Comercio y en las

Normas 13ª y 15ª de la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad.

### 1.2. Resumen de actividad

Durante el ejercicio de 2023 su actividad ha respetado los objetivos fundacionales, concretados en el plan de actuación para 2023 aprobado por su patronato para dar cumplimiento al mandato legal, centrado, como en ejercicios anteriores, en tres líneas de actividad: investigación y divulgación, debate jurídico, página web y redes sociales si bien las circunstancias derivadas de la reorganización de la Administración Regional y, en consecuencia, del patronato, han supuesto una latencia de la mayoría de sus actividades, orientadas a la población en general. Nos remitimos al apartado 12 de esta memoria, para una explicación más detallada.

RECURSOS ECONOMICOS TOTALES EMPLEADOS	REALIZADO
Gastos de la cuenta de resultados	12.315,99
Total	12.315,99

Desglose del gasto en fines por áreas:

En el área de investigación y divulgación	7.323,42
En el área de debate jurídico, pag web redes sociales	1.418,57
Administración y generales	3.574,00
Total	12.315,99

RECURSOS ECONOMICOS TOTALES OBTENIDOS	REALIZADO
Subvenciones del sector público	00,00
Aportaciones privadas	00,00
Total	00,00

Las actividades realizadas en el ejercicio han sido:

En el ejercicio 2023 no se ha realizado la publicación de la Revista Jurídica de la Región de Murcia que se difunde habitualmente con carácter anual y de forma digital, a través de la página web de la Fundación y del BORM. Esta circunstancia se ha debido a las diversas reorganizaciones de la Administración Regional que afectan de forma directa a su patronato, a las dificultades para reunir al Consejo de Dirección y, en consecuencia, al Consejo de Redacción, nombrado por éste y al que corresponde el análisis y la decisión de los artículos con los que se confecciona la Revista Jurídica. Este Consejo de

Redacción precisa de una renovación y actualización que se ha acometido en 2024, con el actual Patronato y el nombramiento de la actual directora de la Fundación el 9 de diciembre de 2023. Durante el ejercicio 2024 se ha retomado todas las actuaciones necesarias para la publicación del número correspondiente de la Revista Jurídica.

Por el contrario, si se ha mantenido y realizado según la programación prevista el programa de Radio denominado “El Derecho que Interesa”: En concreto la actividad realizada ha sido la emisión de dos programas quinquenales de radio al mes, que se han emitido los jueves cada dos semanas, en horario de 09:45-10:00h. Dicho programa comprende varios espacios, un apartado dedicado a la divulgación de conceptos del ámbito jurídico, un espacio de entrevistas, a personajes que sean referente en cada colectivo del mundo de la justicia: Jueces, fiscales, abogados y a personas especialistas en temas vinculados con la justicia, tales como, temas de actualidad o de interés general y para terminar se añade una curiosidad relacionada con el mundo del Derecho.

En el mes de diciembre se realizó la Mesa Redonda “Inteligencia Artificial y Derecho” en la que se abordó el tema de la irrupción de la inteligencia artificial en todos los ámbitos y los retos de gran importancia jurídica y social que supone esta realidad. Se analizaron en ella aspectos como. Cómo serán los sistemas públicos tras la incorporación de la inteligencia artificial, cómo se adoptarán decisiones y resoluciones por las administraciones públicas, en general, o por la administración de justicia, en particular, y cuáles son los retos a los que los profesionales de la abogacía han de enfrentarse.

No existen deudas y otras obligaciones financieras contraídas.

De otra parte mantiene su vigencia el protocolo de colaboración suscrito con el Tribunal Superior de Justicia en 2018 para la difusión de los resultados de la Red de Previsibilidad de las decisiones judiciales puesta en marcha por el citado órgano jurisdiccional, si bien este acuerdo no comporta aportaciones dinerarias de las partes.

Debe explicarse en este apartado que no se ha recibido la subvención de la CARM por al no haberse reconocido el derecho al cobro de la Fundación por estar pendiente de respuesta por parte de la Tesorería la contestación al escrito para proceder a la devolución de los remanentes o compensación, en su caso, enviado en julio de 2023.

Asimismo, el Patronato decidió que no era necesario realizar la aportación de los patronos UMU y Colegio de la Abogacía correspondiente al ejercicio 2023.

## **1.2. Régimen legal de la Fundación**

Se aplica la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

La fundación no participa en ninguna otra entidad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se puede establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art.42 del Código de Comercio y en las Normas 13ª y 15ª de la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad.

La consideración de fundación integrada en el sector público regional determina su sujeción a las normas de control del sector público de la Región de Murcia aplicables a los entes de naturaleza fundacional.

## **2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

### **2.1. *Imagen fiel.***

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 adjuntas han sido formuladas por el Patronato de la Fundación a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2023 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines de lucro y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por el que se aprueban el Plan de contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable y muestran la imagen fiel de patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en la elaboración de las Cuentas Anuales Abreviadas, se haya dejado de aplicar.

De acuerdo con la norma 4º de elaboración de las Cuentas Anuales recogida en la adaptación sectorial del PGC para las entidades sin fines de lucro, estas se confeccionan de manera abreviada por no superar ninguno de los límites allí reflejados.

### **2.2. *Principios contables no obligatorios aplicados.***

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, el Patronato ha formulado estas Cuentas Anuales Abreviadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas Cuentas Anuales Abreviadas.

No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

### **2.3. *Corrección de errores.***

Las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2023 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

### **▪ 2.4. Cambios en criterios contables**

No se ha producido cambios en los criterios contables en el ejercicio 2023.

### 3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

El excedente negativo del ejercicio ha sido de 12.315,99 euros. La propuesta de aplicación del excedente ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2023, formulada por el Patronato de la Fundación y pendiente de aprobación es incorporarlos la partida de resultados negativos de ejercicios anteriores.

### 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

#### 4.1. *Inmovilizado intangible.*

Los activos intangibles se reconocen cuando cumplen simultáneamente las siguientes características:

- Son activos según la definición de activo dada por el Plan General de Contabilidad en el artículo 4º del Marco Conceptual de la Contabilidad.
- Cumplen los requisitos impuestos por el artículo 5º del mismo Marco Conceptual de la Contabilidad para el registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales.

Son identificables, en el sentido de que, o bien son susceptibles de ser separados de la empresa, o bien surgen de derechos legales o contractuales.

Los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, deberán ser objeto de amortización sistemática en el periodo durante el cual se prevé, razonablemente, que los beneficios económicos inherentes al activo produzcan rendimientos para la empresa.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

- Propiedad Industrial

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se derivan del contrato deben inventariarse por la empresa adquirente. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de producción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción, incluyendo el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtiene la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial.

Son objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro. La vida útil de la propiedad industrial de la empresa es de 5 años.

- Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (*siempre que esté prevista su utilización durante varios años*).

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

La vida útil de estos elementos se estima en 3 años.

Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

## **4.2. Instrumentos financieros.**

### Activos Financieros

Se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de la transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento.

Usuarios y otros deudores de la actividad propia, y otras cuentas a cobrar. Los créditos por operaciones comerciales y otros con vencimiento no superior a un año, se valoran por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Dado que se trata de activos con vencimiento inferior a los doce meses, no se ha aplicado ningún cálculo del valor actual en relación con su coste amortizado.

Periódicamente, y cualquier caso, al menos una vez al año, la Fundación realiza las correcciones valorativas derivadas de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que puedan venir motivados por la insolvencia del deudor. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

### Efectivos y otros activos líquidos equivalentes.

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importe determinado de efectivo y que estén sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

### Pasivos financieros.

Figuran en el Balance por su valor de reembolso. El saldo que aparece en el Balance corresponde a deudas de naturaleza corriente, y por tanto no se ha aplicado ningún cálculo del valor actual en relación con su coste amortizado, dado que se trata de deudas de vencimiento inferiores a 12 meses.

#### **4.2 Impuestos sobre beneficios.**

La Fundación es una entidad parcialmente exenta, de las reguladas en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

La fundación, al cumplir los requisitos previstos en dicha normativa, está exenta, a efectos de tributación por Impuesto sobre Sociedades, por las rentas generadas en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto fundacional o finalidad específica, por las aportaciones de los Patronos, incluidas las aportaciones en concepto de dotación fundacional.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula sobre el excedente económico correspondiente a las actividades que no gozan de la exención señalada en los párrafos anteriores. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

#### **4.3 Ingresos y gastos.**

En las cuentas de Aprovisionamiento (trabajos realizados por otras empresas), se anota el servicio recibido propiamente dicho, deducidos los descuentos comerciales en factura, así como todos los gastos de instalación, transportes e impuestos a cargo de la Fundación.

Los ingresos proceden mayoritariamente de las aportaciones de los fundadores.

Los ingresos y gastos se imputan siguiendo el criterio de devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Fundación únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, mientras que los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior, se contabiliza tan pronto son conocidos.

Más del setenta por ciento de los resultados de la actividad económica que se desarrolla y de los ingresos que se obtienen por cualquier concepto se destinan a la realización de los fines fundacionales.

El impuesto sobre el valor añadido soportado en las compras y gastos tiene la consideración de no deducible y se registra como mayor importe de los mismos.

#### **4.4 Subvenciones, donaciones y legados.**

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

#### **4.5 Operaciones con empresas vinculadas.**

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realizan se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particular para las cuentas que correspondan.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de registro y valoración 13ª del Plan General de Contabilidad y en la norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

- Se entiende que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa e indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.
- Se entiende que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de registro y valoración 13ª.
- Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o participes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la norma de registro y valoración 15ª.
- La Fundación realiza sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado. Los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los miembros del Patronato consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

Se consideran partes vinculadas a la Fundación, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Fundación o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los miembros del Patronato y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas, las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Fundación, salvo cuando este no ejerza una influencia significativa en las políticas financieras y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Patronato, persona jurídica, de la Fundación.

Las transferencias de financiación de explotación recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destinadas a financiar su presupuesto de explotación, y que se aplican a final de año por el importe máximo de las pérdidas derivadas de las actividades propias de la entidad, se recogen contablemente en los fondos propios de la entidad como aportaciones de socios.



## 5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

Inmovilizado	Saldo inicial bruto a 01/01/23	Adiciones/Traspasos	Bajas/Traspasos	Saldo final bruto a 31/12/23
Inmovilizado Intangible	6.110,50	-	-	6.110,50
Inmovilizado	Saldo inicial bruto a 01/01/22	Adiciones/Traspasos	Bajas/Traspasos	Saldo final bruto a 31/12/22
Inmovilizado Intangible	6.110,50	-	-	6.110,50

Amortización Acumulada	Saldo inicial bruto a 01/01/23	Dotaciones	Aumentos/ Traspasos	Bajas/Traspasos	Saldo final bruto a 31/12/23
Inmovilizado Intangible	3.695,90	2.016,46	-	-	5.712,36
Amortización Acumulada	Saldo inicial bruto a 01/01/22	Dotaciones	Aumentos/ Traspasos	Bajas/Traspasos	Saldo final bruto a 31/12/22
Inmovilizado Intangible	2.016,47	1.679,43	-	-	3.695,90

## 5 ACTIVOS FINANCIEROS

La información de los activos financieros de la Empresa a corto plazo, clasificados por categorías es:

Clases/Categorías	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	Total
	2023	2023	2023	2023
Partidas a cobrar	-	-	31.613,30	31.613,30
Efectivo y otros activos líquidos	-	-	91.495,10	91.495,10
Total	-	-	123.108,40	123.108,40
Clases/Categorías	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	Total
	2022	2022	2022	2022
Partidas a cobrar	-	-	31.613,30	31.613,30
Efectivo y otros activos líquidos	-	-	100.977,86	100.977,86
Total	-	-	132.591,16	132.591,16

## 6 PASIVOS FINANCIEROS.

INCISO: (Los débitos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

La información de los pasivos financieros de la Empresa a corto plazo, clasificados por categorías es:

Clases/Categorías	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados y otros	Total
	2023	2023	2023	2023
A coste amortizado	-	-	60.845,54	60.845,54
Total	-	-	60.845,54	60.845,54
Clases/Categorías	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados y otros	Total
	2022	2022	2022	2022
A coste amortizado	-	-	60.028,77	60.028,77
Total	-	-	60.028,77	60.028,77

## 7 USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

Usuarios y otros deudores de la actividad propia		Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
Usuarios	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	<b>Total usuarios</b>				
Patrocinadores	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	<b>Total patrocinadores</b>				
Afiliados	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	<b>Total afiliados</b>				
Otros deudores	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias	31.613,00	21.817,00	21.817,00	31.613,00
	<b>Total otros deudores</b>	31.613,00	21.817,00	21.817,00	31.613,00
<b>TOTALES</b>		<b>31.613,00</b>	<b>21.817,00</b>	<b>21.817,00</b>	<b>31.613,00</b>

## 8 BENEFICIARIOS - ACREEDORES.

Beneficiarios - acreedores		Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
Beneficiarios	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	<b>Total beneficiarios</b>				
Acreedores	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias	60.028,77	32.451,23	31.634,46	60.845,54
	<b>Total acreedores</b>	124.027,27	32.451,23	31.634,46	60.845,54
<b>TOTALES</b>		<b>124.027,27</b>	<b>32.451,23</b>	<b>31.634,46</b>	<b>60.845,54</b>

## 9 SITUACION FISCAL

La Fundación ha optado por el régimen fiscal contenido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del Régimen Fiscal de las Fundaciones sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, que regula el régimen fiscal de este tipo de Fundaciones a efectos del Impuesto sobre Sociedades y de los tributos locales. Posteriormente, el 24 de octubre de 2003, entro en vigor el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del Régimen Fiscal de las Fundaciones sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

La Fundación, al cumplir los requisitos previstos en dicha normativa, está exenta, a efectos de tributación por Impuesto sobre Sociedades, por las rentas generadas en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto fundacional o finalidad específica, por los donativos y donaciones recibidas para colaborar con los fines de la Fundación, incluidas las aportaciones o donaciones en concepto de dotación fundacional y las ayudas económicas recibidas en virtud de convenios de colaboración empresarial y por las rentas procedentes del patrimonio mobiliario de la Fundación, como son los intereses y arrendamientos.

## 10 INGRESOS Y GASTOS

### 1-Ayudas monetarias y no monetarias.

La Fundación no realiza ayudas monetarias ni no monetarias.

### 2-Gastos de personal.

La Fundación no tiene gastos por personal.

### 3-Otros Gastos de actividad.

Subgrupo / Cuenta / Subcuenta	Importe
622. Reparación y conservación	847,00
623. Servicios de profesionales independientes	1.379,40
627. Publicidad, propaganda y rrpp	7.260,00
629. Otros servicios	719,49
<b>TOTAL</b>	<b>10.205,89</b>

Los gastos financieros del ejercicio 2023 han ascendido a 93,64 euros y los de 2022 a 54,00 euros.

### 4-Resultados originados fuera de la actividad normal de la Fundación.

No se han producido.

### 5-Ingresos.

En 2023, no ha tenido ingresos, los ingresos imputados en el ejercicio 2022 corresponden a subvenciones de la CARM por 21.817,00 euros y 12.000,00 euros a subvenciones de terceros.

Los Ingresos Financieros han ascendido a 0,00 euros tanto en 2023 como en 2022.

## **11. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACION.**

### 11.1. Actividad de la entidad.

La actividad de la Fundación se orienta en torno a los siguientes objetivos o áreas estratégicas:

#### 1. Investigación jurídica:

Dentro de éste área se desarrollarán actividades dirigidas al fomento de la investigación científica en las diversas disciplinas jurídicas. La Fundación cuenta para ello con un instrumento consolidado, la Revista Jurídica de la Región de Murcia, que ha alcanzado su número cincuenta. En esta nueva etapa se mantendrá la edición electrónica de esta publicación y el refuerzo de sus contenidos con la creación de nuevas secciones. Se prevé la estabilidad del Patronato y tras la aceptación del cargo por la nueva Directora de la Fundación se está trabajando en la renovación del Consejo de Redacción y la futura decisión de publicar dos números anuales de la revista en lugar de uno de forma que esta sea competitiva y las publicaciones en ella contenidas puedan competir con otras revistas jurídicas reconocidas a nivel jurídico y académico.

#### 2. Divulgación e información jurídica:

La segunda área estratégica responde al objetivo principal de la nueva orientación de la Fundación. Con ella se pretende facilitar la comprensión por el ciudadano de cuestiones que afectan directamente a sus derechos e intereses. Dentro de esta área cabe subdistinguir dos posibles líneas de actuación. La primera de ella acogerá actividades periódicas de divulgación jurídica dirigidas a la sociedad civil de la región de Murcia en su conjunto; la segunda de ellas tratará de dar respuesta a necesidades puntuales y específicas de información sobre cuestiones jurídicas detectadas en un determinado colectivo o área geográfica, por lo que pueden ir orientadas preferentemente a un determinado grupo de beneficiarios.

Los formatos de las distintas actividades se adaptarán a su contenido y destinatarios, dando preferencia el empleo de fórmulas innovadoras apoyadas en las nuevas tecnologías.

Dentro de esta labor de divulgación al ciudadano de temas relacionados con el mundo de la justicia en aquellas cuestiones que afecten directamente a sus derechos e intereses, la Fundación contrata en el ejercicio 2023 con Onda Regional la emisión dos programas de radio al mes, que se emitirá un jueves cada dos semanas, en horario de 09:45-10:00h., con el título, "El Derecho que Interesa". Dicho programa comprenderá varios espacios, un apartado dedicado a la divulgación de conceptos del ámbito jurídico, un espacio de entrevistas, a personajes que sean referente en cada colectivo del mundo de la justicia: Jueces, fiscales, abogados... y a personas especialistas en temas vinculados con la justicia, tales como, temas de actualidad o de interés general y para terminar se añadiría una curiosidad relacionada con el mundo del Derecho.

3. Fomento del Debate jurídico:

Bajo esta área se agrupan las actuaciones desarrolladas con la finalidad de contribuir, desde la perspectiva autonómica, al debate sobre cuestiones jurídicas nuevas o controvertidas. Si bien pueden estar abiertas al público en general, preferentemente se orientarán sus actividades a determinados colectivos y representantes de instituciones o entidades relacionadas con la cuestión debatida.

En cuanto a su formato, si bien es habitual el empleo del formato de conferencia o mesa redonda, en función del tema y grupo principal de beneficiarios puede ser más adecuado recurrir a otros modelos de fomento de la reflexión y el debate por medio de seminarios, cine-fóruns, concursos, etc. u otras fórmulas más complejas que la primera.

<b>OBJETIVOS Y ACTIVIDADES</b>			
<b>Objetivo Nº</b>	<b>Descripción Objetivo</b>	<b>Código Actividad</b>	<b>Descripción Actividad</b>
1	<b>INVESTIGACIÓN</b>	A	REVISTA JURÍDICA DE LA REGION DE MURCIA
2	DIVULGACIÓN JURÍDICA	A	CONFERENCIAS
2	DIVULGACIÓN JURÍDICA	B	MESAS REDONDAS CONGRESO
2	DIVULGACIÓN JURÍDICA	C	OTRAS ACTIVIDADES DIVULGATIVAS
3	DEBATE JURÍDICO	A	CONFERENCIAS
3	DEBATE JURÍDICO	B	OTRAS ACTIVIDADES

#### 11.2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

La totalidad de los ingresos obtenidos deducidos los gastos generales y los gastos de gestión se han aplicado a realizar las actividades propias de la Fundación.

La Fundación no tiene participación alguna en entidades mercantiles ni en otras entidades cualquiera que sea su naturaleza.

La Fundación carece de elementos patrimoniales de naturaleza no corriente.

La dotación fundacional se encuentra materializada al cierre del ejercicio en la tesorería de la entidad, que al cierre de 2023 muestra un saldo de efectivo de 91.495,10 euros.

Grado de cumplimiento del plan de actuación (ver nota siguiente). El destino de rentas e ingresos ha sido del 100% a la realización de los fines fundacionales.

RECURSOS	IMPORTE
1. Gastos de las actividades desarrolladas en cumplimiento de fines (sin amortización ni correcciones por deterioro)	12.315,99
2. Inversiones realizadas en actividades desarrolladas en cumplimiento de fines	0,00
<b>TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO (1)+(2)</b>	<b>12.315,99</b>

El destino de rentas e ingresos a que se refiere la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, indicando el cumplimiento del destino de rentas e ingresos y los límites a que venga obligada, de acuerdo con los criterios establecidos en su normativa específica y según el modelo que se adjunta:

1. Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos.

Ejercicio	Excedente del Ejercicio	Ajustes negativos	Base de cálculo	Renta a destinar		Recursos destinados a fines (Gastos+Inversiones)	Aplicación de los recursos destinados en cumplimiento de sus fines (*)					
				Importe	%		N-4	N-3	N-2	N-1	N	Importe pendiente
N-4												
N-3												
N-2		3.439,90	3.439,90	3.439,90	100	3.439,90						
N-1	0	35.913,26	35.913,26	35.913,26	100	35.913,26				0	0	0
N	0	0,00	0,00	0,00	100	12.315,99					0	0
TOTAL	0	35.913,26	35.913,26	35.913,26		48.229,25				0	0	0

11.3. Gastos de administración

DETALLE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
Nº DE CUENTA	PARTIDA DE LA CUENTA DE RESULTADOS	DETALLE DEL GASTO	CRITERIO DE IMPUTACIÓN A LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	IMPORTE
-	-	-	-	-
<b>TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>				-

<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>						
<b>Ejercicio</b>	<b>Límites alternativos (Art. 33 Reglamento R.D. 1337/2005)</b>		<b>Gastos directamente ocasionados por la administración del patrimonio</b>	<b>Gastos resarcibles a los patronos</b>	<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN DEVENGADOS EN EL EJERCICIO</b>	<b>Supera (+) No supera (-) el límite máximo</b>
	<b>5% de los fondos propios</b>	<b>20% de la base de cálculo del Art. 27 Ley 50/2004 y Art. 32.1 Reglamento R.D. 1337/05</b>				
	<b>(1)</b>	<b>(2)</b>	<b>(3)</b>	<b>(4)</b>	<b>(5) = (3) + (4)</b>	<b>(el mayor de 1 y 2) - 5</b>
<b>2023</b>	<b>450,76</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-450,76</b>

#### 11.4. Gastos de administración.

A 31 de diciembre de 2023

La Fundación no ha registrado gastos directamente ocasionados por la administración de los bienes y derechos que integran su patrimonio, así como de los gastos de los que los patronos tienen derecho a ser resarcidos.

## 12. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

### 15.1. Actividad de la entidad

#### I. Actividades realizadas

##### ACTIVIDAD 1

##### A) Identificación.

Denominación de la actividad	“El Derecho que Interesa”.
Tipo de actividad *	Programa de Radio:
Identificación de la actividad por sectores **	Mercantil
Lugar desarrollo de la actividad	Sede de Onda Regional de Murcia

\* Indicar si se trata de actividad propia o mercantil

\*\* Ver Anexo para cumplimentar actividades en la memoria y en el plan de actuación

##### Descripción detallada de la actividad realizada.

Dentro de esta labor de divulgación al ciudadano de temas relacionados con el mundo de la justicia en aquellas cuestiones que afecten directamente a sus derechos e intereses, la Fundación contrata con Onda Regional la emisión dos programas de radio al mes, que se emitirían los jueves cada dos semanas, en horario de 09:45-10:00h., con el título, “El Derecho que Interesa”. Dicho programa comprenderá varios espacios, un apartado dedicado a la divulgación de conceptos del ámbito jurídico, un espacio de entrevistas, a personajes que sean referente en cada colectivo del mundo de la justicia: Jueces, fiscales, abogados... y a personas especialistas en temas vinculados con la justicia, tales como, temas de actualidad o de interés general y para terminar se añadiría una curiosidad relacionada con el mundo del Derecho.

Importe total: 6655,00 € +605



--

*B) Recursos humanos empleados en la actividad.*

Tipo	Número		Nº horas / año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	-	-	-	-
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario	-	-	-	-

**C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.**

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	-	-
Personas jurídicas	-	-
Proyectos sin cuantificar beneficiarios	-	-

**D) Recursos económicos empleados en la actividad.**

Gastos / Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros		
a) Ayudas monetarias		
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos		
Gastos de personal		
Otros gastos de la actividad	6.655,00	7.260,00
Amortización del inmovilizado		
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
Impuestos sobre beneficios		
<b>Subtotal gastos</b>	<b>6.655,00</b>	<b>7.260,00</b>
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)		
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		
<b>Subtotal inversiones</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>6.655,00</b>	<b>7.260,00</b>

**ACTIVIDAD 3****A) Identificación.**

Denominación de la actividad	Revista Jurídica”.
Tipo de actividad *	Publicación revista jurídica
Identificación de la actividad por sectores **	Mercantil
Lugar desarrollo de la actividad	Región de Murcia

\* Indicar si se trata de actividad propia o mercantil

\*\* Ver Anexo para cumplimentar actividades en la memoria y en el plan de actuación

**Descripción detallada de la actividad realizada.**

Se ha publicado por el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) la Revista Jurídica de la Región de Murcia. Se difunde de forma digital, a través de la página web de Fundación y del BORM.

**B) Recursos humanos empleados en la actividad.**

Tipo	Número		Nº horas / año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	-	-	-	-
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-

Personal voluntario	-	-	-	-
---------------------	---	---	---	---

**C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.**

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	-	-
Personas jurídicas	-	-
Proyectos sin cuantificar beneficiarios	-	-

**D) Recursos económicos empleados en la actividad.**

Gastos / Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros		
a)Ayudas monetarias	-	-
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos		
Gastos de personal		
Otros gastos de la actividad	1.475,09	0,00
Amortización del inmovilizado		
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		

Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
Impuestos sobre beneficios		
<b>Subtotal gastos</b>	1.475,09	0,00
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)		
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		
<b>Subtotal inversiones</b>		
<b>TOTAL</b>	1.475,09	0,00

### E) Otros objetivos e indicadores de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación	
		Previsto	Realizado

### 13. OTRA INFORMACIÓN

#### a) Personas empleadas.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, es el siguiente:

	Total	
	Ejerc. 2023	Ejerc. 2022
<b>Total personal medio del ejercicio</b>	0,00	0,00

b) Subvenciones, donaciones y legados.

La Fundación sigue el criterio de imputar las subvenciones concedidas para financiar las actividades llevadas a cabo, a resultados en función del devengo de los gastos por ellas financiadas. El importe pendiente de traspasar se reconoce como deudas a corto plazo transformables en subvenciones.

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en el siguiente cuadro:

	<b>Ejercicio 2023</b>	<b>Ejercicio 2022</b>
Que aparecen en el patrimonio neto del balance	0,00	0,00
Imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias (1)	0,00	33.817,00

(1) Incluidas las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

a) El análisis del movimiento del contenido de la subagrupación A2 del balance se desglosa en el siguiente cuadro:

	<b>Ejercicio 2023</b>	<b>Ejercicio 2022</b>
Saldo al inicio del ejercicio	0,00	9.000,00
(+) Aumentos	0,00	3.000,00
(-) Disminuciones	0,00	12.000,00
Saldo al final del ejercicio	0,00	0,00

La Fundación ha cumplido las condiciones asociadas a las subvenciones recibidas.

c) Sueldos, dietas y remuneraciones de los miembros del Patronato.

Los patronos desempeñan sus funciones gratuitamente, de acuerdo con la legalidad vigente. Los miembros de los órganos de gobierno no han percibido de la Fundación sueldos, ni dietas, ni remuneraciones de clase alguna, ni hay tampoco obligación alguna contraída en materia de pensiones ni seguros sobre la vida.

d) Cambios producidos en el Patronato durante el ejercicio.

Durante el ejercicio de 2023 el Patronato, sus órganos de Gobierno, dirección y representación son los siguientes:

**PRESIDENTE**

D. Fernando López Miras. Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia.

**PATRONOS**

Por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

D. Marcos Ortuño Soto. Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

**VOCALES**

D<sup>a</sup> María Caballero Belda. Secretaria General de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

D<sup>a</sup> Ana María Tudela García. Directora de los Servicios Jurídicos de la CARM

Por el ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA

VICEPRESIDENTE

D. Francisco Martínez-Escribano Gómez. Decano del Colegio

VOCALES:

D<sup>a</sup>. Cristina García López. Secretaria del Colegio

D<sup>a</sup>. Daniela Rubio Riera. Bibliotecaria del Colegio

Por la UNIVERSIDAD DE MURCIA

VICEPRESIDENTE

D. Francisca María Ferrando García. Decana de la Facultad de Derecho.

VOCALES

D<sup>a</sup>. María del Mar de la Peña Amorós. Directora de la Escuela de Práctica Jurídica

D. Fermín Gallego Moya. Director de la Escuela de Práctica Laboral.

Ha continuado ejerciendo sus funciones como director D. Pedro Salazar Quereda, hasta 19 de diciembre de 2023, fecha en la que presenta su renuncia al cargo y se acuerda por el Patronato el nombramiento de Doña Teresa García Calvo. Produciéndose la aceptación del cargo por parte de la misma y su inscripción en el Registro de Fundaciones el 25 de enero de 2024.

Continúa como secretaria de la Fundación D<sup>a</sup> María Robles Mateo

#### **14. HECHOS POSTERIORES**

No existen hechos posteriores al cierre.

Murcia, a 26 de marzo de 2024

Teresa García Calvo.

**INVENTARIO**

Al 31 de diciembre de 2023 el inventario de bienes y derecho de la Fundación es el siguiente:

<b>ACTIVO</b>	
ACTIVO NO CORRIENTE	398,14
INMOVILIZADO INTANGIBLE	398,14
Aplicaciones informaticas	398,14
ACTIVO CORRIENTE	123.108,40
USUARIOS Y OTROS DEUDORES	31.613,30
Anticipos a acredores	0,00
Deudores	3.000,00
Administraciones Publicas	28.613,30
EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS	91.495,10
<b>TOTAL BIENES Y DERECHOS</b>	<b>123.506,54</b>

En Murcia a 31 de marzo de 2024



**Doña Teresa García Calvo, Directora de la Fundación Mariano Ruiz-Funes,**

### **CERTIFICA**

- 1) Que durante el ejercicio económico 2023 no se han producido modificaciones presupuestarias respecto de las previsiones inicialmente aprobadas.
- 2) Que durante el ejercicio económico 2023 no se han prestado ni solicitado avales.
- 3) Que durante el ejercicio económico 2023 no ha existido caja que precise arqueos de existencias.
- 4) Que la Fundación carece de personal propio, no existiendo plantilla retribuida.
- 5) Que durante el ejercicio económico 2023 la Fundación no ha suscrito encomienda de gestión alguna.

Y, para que conste donde proceda, a efectos de la presentación de las cuentas anuales conforme a lo previsto en el artículo 18 del Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expido la presente certificación en Murcia a 26 de marzo de 2024.

(Documento Firmado electrónicamente al margen)

LA DIRECTORA  
Teresa García Calvo

**INTERVENCIÓN GENERAL**



# Balance de Comprobación

Restriccion 0,00

Desde el día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023

El nivel: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,Aux

Fecha: 24-04-2024

Pág.: 1

FUNDACION MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA - G30348007

CUENTA	TÍTULO	PERIODO		ACUMULADO		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
1	Financiación Básica	2.096,26	2.096,26	4.192,52	79.169,51		74.976,99
10	Capital				9.015,18		9.015,18
100	Dotación fundacional				9.015,18		9.015,18
1000	DOTACION FUNDACIONAL				9.015,18		9.015,18
11	Reserv. y otros instrumentos				3.052,48		3.052,48
112	Reserva Legal				3.052,48		3.052,48
1120	RESERVA LEGAL				3.052,48		3.052,48
12	Excedentes pendientes de	2.096,26	2.096,26	4.192,52	67.101,85		62.909,33
120	Remanente	2.096,26		2.096,26	65.005,59		62.909,33
1200	REMANENTE	2.096,26		2.096,26	65.005,59		62.909,33
129	Excedente del ejercicio		2.096,26	2.096,26	2.096,26		
1290	EXCEDENTE DEL EJERCICIO		2.096,26	2.096,26	2.096,26		
2	Activo no corriente		2.016,46	6.110,50	5.712,36	398,14	
20	Inmovilizaciones intangibles			6.110,50		6.110,50	
206	Aplicaciones informáticas			6.110,50		6.110,50	
2060	APLICACIONES			6.110,50		6.110,50	
28	Amort.acumulada del		2.016,46		5.712,36		5.712,36
280	Amort.acum. del inmov.		2.016,46		5.712,36		5.712,36
2806	AMORTIZ. ACUMU.		2.016,46		5.712,36		5.712,36
4	Acreedores y deudores por	53.025,76	53.842,53	85.064,76	114.297,00		29.232,24
41	Acreedores varios	8.594,87	10.208,53	9.020,57	12.961,84		3.941,27
410	Acree. por prestaciones de	8.594,87	10.208,53	9.020,57	12.961,84		3.941,27
4100	Acree.por prestaciones de	8.594,87	10.208,53	9.020,57	12.961,84		3.941,27
410000015	SECTOR 3, S.A.P.	1.687,95	1.379,40	1.687,95	2.032,80		344,85
410000018	SURESTE SEGURIDAD, SL		63,42		63,42		63,42
410000050	ESTUDIOS INTEGRALES DE		847,00	423,50	847,00		423,50
410000071	RADIOTELEVISION REGION	4.235,00	7.260,00	4.235,00	7.260,00		3.025,00
410000073	VIAJES DIANA , SA	571,57	571,57	571,57	571,57		
410000074	FERNANDEZ PANTOJA,		1,01	1,01	1,01		
410000080	PEREÑA VICENTE,		1,19	1,19	1,19		
410000081	GÁLLEGO CÔRCOLES,	300,05	0,44	300,05	300,05		
410000083	SANCHEZ LUCERGA, JOSE	300,05		300,05	300,05		
410000084	HERNANDEZ PASCUAL,	300,05		300,05	300,05		
410000085	RODRIGUEZ GARCIA,	300,05		300,05	300,05		
410000086	GARCIA-PERROTE	300,05		300,05	300,05		
410000087	ROIG ANGOSTO,	300,05		300,05	300,05		
410000088	RODRIGUEZ PEREZ,	300,05		300,05	300,05		
410000089	FLORISTERIA SAN		84,50		84,50		84,50
44	Deudores varios			3.000,00		3.000,00	
447	Deudores			3.000,00		3.000,00	
4470	Deudores			3.000,00		3.000,00	
447000003	UNIVERSIDAD DE MURCIA			3.000,00		3.000,00	
47	Administraciones públicas	44.430,89	43.634,00	73.044,19	101.335,16		28.290,97
470	H.P. deudora por diversos	21.817,00	21.817,00	50.430,30	21.817,00	28.613,30	
4703	AG DE LA CARM DEUDORA	21.817,00	21.817,00	50.430,30	21.817,00	28.613,30	
47031	AG DE LA CARM DEUDORA	21.817,00	21.817,00	50.430,30	21.817,00	28.613,30	
470310002	AG DE LA CARM DEUDORA			6.796,30		6.796,30	
470310006	AG DE LA CARM DEUDORA			21.817,00		21.817,00	
470310007	AG DE LA CARM DEUDORA	21.817,00	21.817,00	21.817,00	21.817,00		
475	H.P.acreedora por conceptos	22.613,89	21.817,00	22.613,89	79.518,16		56.904,27

4751	H.P,acreedora por	796,89		796,89	796,89	
4753	AG DE LA CARM	21.817,00	21.817,00	21.817,00	78.721,27	56.904,27
47533	AG DE LA CARM	21.817,00	21.817,00	21.817,00	78.721,27	56.904,27
475330004	AG DE LA CARM				8.527,17	8.527,17
475330005	AG DE LA CARM				48.377,10	48.377,10
475330006	AG DE LA CARM	21.817,00	21.817,00	21.817,00	21.817,00	
5	Cuentas Financieras	210,49	9.693,25	101.188,35	9.693,25	91.495,10
57	Tesorería	210,49	9.693,25	101.188,35	9.693,25	91.495,10
572	Bancos e instit.de crdto.c/c	210,49	9.693,25	101.188,35	9.693,25	91.495,10
5720	Bancos e instit. de crdto. c/c	210,49	9.693,25	101.188,35	9.693,25	91.495,10
572000002	LA CAIXA N° 1211061		301,49	301,49	301,49	
572000003	SABADELL N° 1191128	210,49	9.391,76	100.886,86	9.391,76	91.495,10
6	Compras y Gastos	12.315,99		12.315,99		12.315,99
62	Servicios exteriores	10.205,89		10.205,89		10.205,89
622	Reparaciones y conservación	847,00		847,00		847,00
6220	REPARACIONES Y	847,00		847,00		847,00
623	Servicios profesionales	1.379,40		1.379,40		1.379,40
6239	OTROS SERVICIOS A	1.379,40		1.379,40		1.379,40
627	Publicidad, propaganda y	7.260,00		7.260,00		7.260,00
6270	PUBLICIDAD Y	7.260,00		7.260,00		7.260,00
629	Otros servicios	719,49		719,49		719,49
6292	VIAJES Y	571,57		571,57		571,57
6299	SERVICIOS DIVERSOS	147,92		147,92		147,92
66	Gastos financieros	93,64		93,64		93,64
669	Otros gastos financieros	93,64		93,64		93,64
6695	INTERESES Y GASTOS DE	90,00		90,00		90,00
6699	GASTOS FINANCIEROS	3,64		3,64		3,64
68	Dotaciones para	2.016,46		2.016,46		2.016,46
680	Amort. del inmovilizado	2.016,46		2.016,46		2.016,46
6806	APLICACIONES	2.016,46		2.016,46		2.016,46
<b>TOTALES NIVEL 1</b>		67.648,50	67.648,50	208.872,12	208.872,12	
<b>TOTALES NIVEL 2</b>		67.648,50	67.648,50	208.872,12	208.872,12	
<b>TOTALES NIVEL 3</b>		67.648,50	67.648,50	208.872,12	208.872,12	
<b>TOTALES NIVEL AUXILIAR</b>		67.648,50	67.648,50	208.872,12	208.872,12	

# Balance de situación Operativo S3

Del diseño ABALOPES3

Desde el día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023

Imprimir Saldo

Fecha:

24-04-2024

FUNDACION MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA - G30348007

Pág.:

1

ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
DESCRIPCIÓN	2023(EUR)	DESCRIPCIÓN	2023(EUR)
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	398,14	<b>PATRIMONIO NETO</b>	62.661,00
INMOVILIZADO INTANGIBLE	398,14	FONDOS PROPIOS	62.661,00
206,Aplicaciones informáticas	6.110,50	Capital	9.015,18
280,Amort.acum. del inmov. intangible	-5.712,36	100,Dotación fundacional	9.015,18
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	123.108,40	Reservas	3.052,48
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CTAS.A	31.613,30	112,Reserva Legal	3.052,48
447,Deudores	3.000,00	Resultados de ejercicios anteriores	62.909,33
470,H.P. deudora por diversos conceptos	28.613,30	120,Remanente	62.909,33
EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIV.	91.495,10	Resultado del ejercicio	-12.315,99
572,Bancos e instit.de crdto.c/c vista euros	91.495,10	129,Excedente del ejercicio	-12.315,99
		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	60.845,54
		ACREEDORES CIALES Y OTRAS CTAS.A PAGAR	60.845,54
		410,Acree. por prestaciones de servicios	3.941,27
		475,H.P.acreedora por conceptos fiscales	56.904,27
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>123.506,54</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>123.506,54</b>

ENTIDAD EJERCICIO	
CONCILIACIÓN CON PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO	
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
	IMPORTES
A) PATRIMONIO NETO	62.661
A-1) Fondos propios.	62.661
I. Capital.	9.015
II. Prima de emisión.	
III. Reservas.	3.052
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).	
V. Resultados de ejercicios anteriores.	62.909
VI. Otras aportaciones de socios.	
VII. Resultado del ejercicio.	-12.316
VIII. (Dividendo a cuenta).	
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.	
A-2) Ajustes por cambios de valor.	
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	
B) PASIVO NO CORRIENTE	
I. Provisiones a largo plazo.	
II Deudas a largo plazo.	
1. Obligaciones y otros valores negociables.	
2. Deudas con entidades de crédito.	
3. Acreedores por arrendamiento financiero	
4. Derivados	
5. Otros pasivos financieros	
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	
IV. Pasivos por impuesto diferido.	
V. Periodificaciones a largo plazo	
C) PASIVO CORRIENTE	60.846
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.	
II. Provisiones a corto plazo.	
III. Deudas a corto plazo.	
1. Obligaciones y otros valores negociables.	
2. Deudas con entidades de crédito.	
3. Acreedores por arrendamiento financiero	
4. Derivados	
5. Otros pasivos financieros	
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	3.941
1. Proveedores	
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas.	
3. Acreedores varios.	3.941
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago).	
5. Pasivos por impuesto corriente.	
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas.	
7. Anticipos de clientes.	
VI. Periodificaciones a corto plazo.	
VII. Relaciones con la AG de la CARM.	56.904
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO ( A+B+C)</b>	<b>123.507</b>

(\*) En la columna "PASIVO", se trasladarán todos los epígrafes del balance.

(\*\*) En la columna Presupuesto Administrativo ( PATRIMONIO NETO Y PASIVO VARIACIÓN CON INCIDENCIA Las celdas sombreadas no se cumplimentan pues no deben tener reflejo en el presupuesto administrativo.



# Cuenta de Pérdidas y Ganancias Operativa

Del diseño APYGOPES3

Desde el día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023

Imprimir Saldo

Fecha:

24-04-2024

FUNDACION MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA - G30348007

Pág.:

1

D E B E		H A B E R	
DESCRIPCIÓN	2023(EUR)	DESCRIPCIÓN	2023(EUR)
<b>SERVICIOS EXTERIORES</b>	10.205,89		
622,Reparaciones y conservación	847,00		
623,Servicios profesionales independientes	1.379,40		
627,Publicidad, propaganda y relacion.públic	7.260,00		
629,Otros servicios	719,49		
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	93,64		
669,Otros gastos financieros	93,64		
<b>DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES</b>	2.016,46		
680,Amort. del inmovilizado intangible	2.016,46		
		<b>Saldo deudor</b>	12.315,99
<b>TOTAL DEBE</b>	<u>12.315,99</u>	<b>TOTAL HABER</b>	<u>12.315,99</u>

# Diario

Desde el día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023

Todos los asientos

Fecha:

24-04-2024

Pág.:

1

FUNDACION MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA - G30348007

APUN.	FECHA	DOC.	CUENTA	TÍTULO	CONCEPTO	DEBE	HABER
<b>Suma anterior:</b>							
1	01/01/23	R00001	410000071	RADIOTELEVISION REGION DE	Fra. 001F----22000176		605,00
2	01/01/23	R00001	6270	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Fra. 001F----22000176	605,00	
3	02/01/23	B00001	572000002	LA CAIXA Nº 1211061	GASTOS		30,00
4	02/01/23	B00001	6695	INTERESES Y GASTOS DE	GASTOS	30,00	
5	05/01/23	R00002	410000015	SECTOR 3, S.A.P.	Fra. 204 SECTOR 3,		344,85
6	05/01/23	R00002	6239	OTROS SERVICIOS A	Fra. 204 SECTOR 3,	344,85	
7	20/01/23	B00002	572000003	SABADELL Nº 1191128	MODELO 111 4º		426,24
8	20/01/23	B00002	4751	H.P,acreedora por retenc.practicadas	MODELO 111 4º	426,24	
9	08/03/23	B00003	572000003	SABADELL Nº 1191128	CONCEPCION ROIG		300,05
10	08/03/23	B00003	410000087	ROIG ANGOSTO, CONCEPCION	CONCEPCION ROIG	300,05	
11	08/03/23	B00004	572000003	SABADELL Nº 1191128	TRANSFERENCIAS		2.150,05
12	08/03/23	B00004	410000085	RODRIGUEZ GARCIA, ISABEL MARIA	ISABEL MARIA	300,05	
13	08/03/23	B00004	410000084	HERNANDEZ PASCUAL, JULIO	JULIO HERNANDEZ	300,05	
14	08/03/23	B00004	410000071	RADIOTELEVISION REGION DE	ONDA REGIONAL DE	605,00	
15	08/03/23	B00004	410000015	SECTOR 3, S.A.P.	SECTOR 3, SAP	344,85	
16	08/03/23	B00004	410000081	GALLEGO CORCOLES, MARIA	MARIA ISABEL	300,05	
17	08/03/23	B00004	410000086	GARCIA-PERROTE ESCARTIN,	IGNACIO GARCIA	300,05	
18	08/03/23	B00005	572000003	SABADELL Nº 1191128	CARMEN		300,05
19	08/03/23	B00005	410000088	RODRIGUEZ PEREZ, CARMEN	CARMEN	300,05	
20	01/04/23	B00006	572000002	LA CAIXA Nº 1211061	GASTOS		30,00
21	01/04/23	B00006	6695	INTERESES Y GASTOS DE	GASTOS	30,00	
22	01/04/23	R00003	410000073	VIAJES DIANA , SA	Fra. D220959 VIAJES		571,57
23	01/04/23	R00003	6292	VIAJES Y DESPLAZAMIENTOS	Fra. D220959 VIAJES	571,57	
24	03/04/23	R00004	410000015	SECTOR 3, S.A.P.	Fra. 1239 SECTOR 3,		344,85
25	03/04/23	R00004	6239	OTROS SERVICIOS A	Fra. 1239 SECTOR 3,	344,85	
26	20/04/23	B00007	572000003	SABADELL Nº 1191128	MODELO 111 1º		370,65
27	20/04/23	B00007	4751	H.P,acreedora por retenc.practicadas	MODELO 111 1º	370,65	
28	01/05/23	R00005	410000071	RADIOTELEVISION REGION DE	Fra. 001F----23000035		1.815,00
29	01/05/23	R00005	6270	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Fra. 001F----23000035	1.815,00	
30	01/05/23	R00006	410000071	RADIOTELEVISION REGION DE	Fra. 001F----23000049		2.117,50
31	01/05/23	R00006	6270	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Fra. 001F----23000049	2.117,50	
32	01/05/23	R00007	410000071	RADIOTELEVISION REGION DE	Fra. 001R----23000001		-1.815,00
33	01/05/23	R00007	6270	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Fra. 001R----23000001	-1.815,00	
34	26/05/23	B00008	572000003	SABADELL Nº 1191128	TRANSFERENCIA A		571,57
35	26/05/23	B00008	410000073	VIAJES DIANA , SA	TRANSFERENCIA A	571,57	
36	26/05/23	B00009	572000003	SABADELL Nº 1191128	TRANSFERENCIA		326,70
37	26/05/23	B00009	410000015	SECTOR 3, S.A.P.	TRANSFERENCIA	326,70	
38	26/05/23	B00010	572000003	SABADELL Nº 1191128	TRANSFERENCIA A		300,05
39	26/05/23	B00010	410000083	SANCHEZ LUCERGA, JOSE	TRANSFERENCIA A	300,05	
40	01/06/23	R00008	410000071	RADIOTELEVISION REGION DE	Fra. 001F----23000057		605,00



41	01/06/23	R00008	6270	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Fra. 001F----23000057	605,00	
42	30/06/23	V00001	470310007	AG DE LA CARM DEUDORA TRANSF	PRESUPUESTO 2023	21.817,00	
43	30/06/23	V00001	475330006	AG DE LA CARM ACREEDORA	PRESUPUESTO 2023		21.817,00
44	30/06/23	V00002	6806	APLICACIONES INFORMATICAS	AMORTIZACION	1.008,23	
45	30/06/23	V00002	2806	AMORTIZ. ACUMU. APLICACIONES	AMORTIZACION		1.008,23
46	30/06/23	V00003	410000074	FERNANDEZ PANTOJA, MARIA DEL	REGULARIZACION		1,01
47	30/06/23	V00003	410000080	PEREÑA VICENTE, MONSERRAT	REGULARIZACION		1,19
48	30/06/23	V00003	410000081	GALLEGO CORCOLES, MARIA	REGULARIZACION		0,44
49	30/06/23	V00003	6699	GASTOS FINANCIEROS DIVERSOS	REGULARIZACION	2,64	
50	30/06/23	V00004	1290	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	APLICACION		2.096,26
51	30/06/23	V00004	1200	REMANENTE	APLICACION	2.096,26	
52	01/07/23	B00013	572000002	LA CAIXA Nº 1211061	GASTOS		30,00
53	01/07/23	B00013	6695	INTERESES Y GASTOS DE	GASTOS	30,00	
54	01/07/23	R00009	410000071	RADIOTELEVISION REGION DE	Fra. 001F----23000068		907,50
55	01/07/23	R00009	6270	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Fra. 001F----23000068	907,50	
56	01/07/23	R00010	410000015	SECTOR 3, S.A.P.	Fra. 2621 SECTOR 3,		344,85
57	01/07/23	R00010	6239	OTROS SERVICIOS A	Fra. 2621 SECTOR 3,	344,85	
58	10/07/23	B00011	572000003	SABADELL Nº 1191128	TRANSF.		2.117,50
59	10/07/23	B00011	410000071	RADIOTELEVISION REGION DE	TRANSF.	2.117,50	
60	10/07/23	B00012	572000003	SABADELL Nº 1191128	TRANSFERENCIA		326,70
61	10/07/23	B00012	410000015	SECTOR 3, S.A.P.	TRANSFERENCIA	326,70	
62	28/07/23	B00014	572000002	LA CAIXA Nº 1211061	CANCELACIÓN		211,49
63	28/07/23	B00014	572000003	SABADELL Nº 1191128	CANCELACIÓN	210,49	
64	28/07/23	B00014	6699	GASTOS FINANCIEROS DIVERSOS	CANCELACIÓN	1,00	
65	28/07/23	V00005	572000003	SABADELL Nº 1191128	TRANSFERENCIA OR		605,00
66	28/07/23	V00005	410000071	RADIOTELEVISION REGION DE	TRANSFERENCIA OR	605,00	
67	28/07/23	V00006	572000003	SABADELL Nº 1191128	TRASNFERENCIA		344,85
68	28/07/23	V00006	410000015	SECTOR 3, S.A.P.	TRASNFERENCIA	344,85	
69	28/07/23	V00007	572000003	SABADELL Nº 1191128	TRASFERENCIA S3		344,85
70	28/07/23	V00007	410000015	SECTOR 3, S.A.P.	TRASFERENCIA S3	344,85	
71	01/08/23	R00011	410000071	RADIOTELEVISION REGION DE	Fra. 001F----23000083		605,00
72	01/08/23	R00011	6270	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Fra. 001F----23000083	605,00	
73	14/08/23	B00015	572000003	SABADELL Nº 1191128	TRANSFERENCIA		907,50
74	14/08/23	B00015	410000071	RADIOTELEVISION REGION DE	TRANSFERENCIA	907,50	
75	01/10/23	R00012	410000071	RADIOTELEVISION REGION DE	Fra. 001F----23000102		302,50
76	01/10/23	R00012	6270	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Fra. 001F----23000102	302,50	
77	02/10/23	R00013	410000015	SECTOR 3, S.A.P.	Fra. 3876 SECTOR 3,		344,85
78	02/10/23	R00013	6239	OTROS SERVICIOS A	Fra. 3876 SECTOR 3,	344,85	
79	06/11/23	R00014	410000050	ESTUDIOS INTEGRALES DE	Fra. 001220		423,50
80	06/11/23	R00014	6220	REPARACIONES Y CONSERVACION	Fra. 001220	423,50	
81	06/11/23	R00015	410000050	ESTUDIOS INTEGRALES DE	Fra. 001221		423,50
82	06/11/23	R00015	6220	REPARACIONES Y CONSERVACION	Fra. 001221	423,50	
83	30/11/23	R00016	410000071	RADIOTELEVISION REGION DE	Fra. 001F----23000115		605,00
84	30/11/23	R00016	6270	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Fra. 001F----23000115	605,00	
85	01/12/23	R00017	410000071	RADIOTELEVISION REGION DE	Fra. 001F----23000131		907,50
86	01/12/23	R00017	6270	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Fra. 001F----23000131	907,50	
87	01/12/23	R00018	410000089	FLORISTERIA SAN LORENZO, SL	Fra. 2205		84,50
88	01/12/23	R00018	6299	SERVICIOS DIVERSOS	Fra. 2205	84,50	
89	31/12/23	R00019	410000071	RADIOTELEVISION REGION DE	Fra. 001F----23000149		605,00

90	31/12/23	R00019	6270	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Fra. 001F----23000149	605,00	
91	31/12/23	R00020	410000018	SURESTE SEGURIDAD, SL	Fra. VO/23003620		63,42
92	31/12/23	R00020	6299	SERVICIOS DIVERSOS	Fra. VO/23003620	63,42	
93	31/12/23	V00008	6806	APLICACIONES INFORMATICAS	AMORTIZACION	1.008,23	
94	31/12/23	V00008	2806	AMORTIZ. ACUMU. APLICACIONES	AMORTIZACION		1.008,23
95	31/12/23	V00009	475330006	AG DE LA CARM ACREEDORA	BAJA SUBVENCIÓN	21.817,00	
96	31/12/23	V00009	470310007	AG DE LA CARM DEUDORA TRANSF	BAJA SUBVENCIÓN		21.817,00
97	31/12/23	ZZZ001	6220	REPARACIONES Y CONSERVACION	Regularización del		847,00
98	31/12/23	ZZZ001	6239	OTROS SERVICIOS A	Regularización del		1.379,40
99	31/12/23	ZZZ001	6270	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Regularización del		7.260,00
100	31/12/23	ZZZ001	6292	VIAJES Y DESPLAZAMIENTOS	Regularización del		571,57
101	31/12/23	ZZZ001	6299	SERVICIOS DIVERSOS	Regularización del		147,92
102	31/12/23	ZZZ001	6695	INTERESES Y GASTOS DE	Regularización del		90,00
103	31/12/23	ZZZ001	6699	GASTOS FINANCIEROS DIVERSOS	Regularización del		3,64
104	31/12/23	ZZZ001	6806	APLICACIONES INFORMATICAS	Regularización del		2.016,46
105	31/12/23	ZZZ001	1290	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	Regularización del	12.315,99	
106	31/12/23	ZZZ002	1000	DOTACION FUNDACIONAL	Cierre del ejercicio	9.015,18	
107	31/12/23	ZZZ002	1120	RESERVA LEGAL	Cierre del ejercicio	3.052,48	
108	31/12/23	ZZZ002	1200	REMANENTE	Cierre del ejercicio	62.909,33	
109	31/12/23	ZZZ002	1290	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	Cierre del ejercicio		12.315,99
110	31/12/23	ZZZ002	2060	APLICACIONES INFORMATICAS	Cierre del ejercicio		6.110,50
111	31/12/23	ZZZ002	2806	AMORTIZ. ACUMU. APLICACIONES	Cierre del ejercicio	5.712,36	
112	31/12/23	ZZZ002	410000015	SECTOR 3, S.A.P.	Cierre del ejercicio	344,85	
113	31/12/23	ZZZ002	410000018	SURESTE SEGURIDAD, SL	Cierre del ejercicio	63,42	
114	31/12/23	ZZZ002	410000050	ESTUDIOS INTEGRALES DE	Cierre del ejercicio	423,50	
115	31/12/23	ZZZ002	410000071	RADIOTELEVISION REGION DE	Cierre del ejercicio	3.025,00	
116	31/12/23	ZZZ002	410000089	FLORISTERIA SAN LORENZO, SL	Cierre del ejercicio	84,50	
117	31/12/23	ZZZ002	447000003	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Cierre del ejercicio		3.000,00
118	31/12/23	ZZZ002	470310002	AG DE LA CARM DEUDORA TRASF.	Cierre del ejercicio		6.796,30
119	31/12/23	ZZZ002	470310006	AG DE LA CARM DEUDORA TRANSF	Cierre del ejercicio		21.817,00
120	31/12/23	ZZZ002	475330004	AG DE LA CARM ACREEDORA	Cierre del ejercicio	8.527,17	
121	31/12/23	ZZZ002	475330005	AG DE LA CARM ACREEDORA	Cierre del ejercicio	48.377,10	
122	31/12/23	ZZZ002	572000003	SABADELL Nº 1191128	Cierre del ejercicio		91.495,10
<b>TOTAL</b>						<b>221.499,38</b>	<b>221.499,38</b>

# Extracto de Cuentas Contables

Desde el día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023

Todas las partidas

Imprimir saldos iniciales

Fecha: 24-04-2024

Pág.:

FUNDACION MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA - G30348007

FECHA	DOCU.	CONCEPTO CONTABLE	CONTRAPARTIDA	DEBE	HABER	SALDO ACUM. P
<b>1000 DOTACION FUNDACIONAL</b>						
01/01/23	000000	Apertura del Ejercicio		0,00	9.015,18	-9.015,18
31/12/23	ZZZ002	Cierre del ejercicio 2023		9.015,18	0,00	0,00
		<b>Total General</b>		9.015,18	9.015,18	0,00
<b>1120 RESERVA LEGAL</b>						
01/01/23	000000	Apertura del Ejercicio		0,00	3.052,48	-3.052,48
31/12/23	ZZZ002	Cierre del ejercicio 2023		3.052,48	0,00	0,00
		<b>Total General</b>		3.052,48	3.052,48	0,00
<b>1200 REMANENTE</b>						
01/01/23	000000	Apertura del Ejercicio		0,00	65.005,59	-65.005,59
30/06/23	V00004	APLILOCACION EXCEDENTE	1290 EXCEDENTE DEL EJERCICIO	2.096,26	0,00	-62.909,33
31/12/23	ZZZ002	Cierre del ejercicio 2023		62.909,33	0,00	0,00
		<b>Total General</b>		65.005,59	65.005,59	0,00
<b>1290 EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>						
01/01/23	000000	Apertura del Ejercicio		2.096,26	0,00	2.096,26
30/06/23	V00004	APLILOCACION EXCEDENTE	1200 REMANENTE	0,00	2.096,26	0,00
31/12/23	ZZZ001	Regularización del ejercicio		12.315,99	0,00	12.315,99
31/12/23	ZZZ002	Cierre del ejercicio 2023		0,00	12.315,99	0,00
		<b>Total General</b>		14.412,25	14.412,25	0,00
<b>2060 APLICACIONES INFORMATICAS</b>						
01/01/23	000000	Apertura del Ejercicio		6.110,50	0,00	6.110,50
31/12/23	ZZZ002	Cierre del ejercicio 2023		0,00	6.110,50	0,00
		<b>Total General</b>		6.110,50	6.110,50	0,00
<b>2806 AMORTIZ. ACUMU. APLICACIONES</b>						
01/01/23	000000	Apertura del Ejercicio		0,00	3.695,90	-3.695,90
30/06/23	V00002	AMORTIZACION PERIODO	6806 APLICACIONES	0,00	1.008,23	-4.704,13
31/12/23	V00008	AMORTIZACION PERIODO	6806 APLICACIONES	0,00	1.008,23	-5.712,36
31/12/23	ZZZ002	Cierre del ejercicio 2023		5.712,36	0,00	0,00
		<b>Total General</b>		5.712,36	5.712,36	0,00
<b>410000015 SECTOR 3, S.A.P.</b>						
01/01/23	000000	Apertura del Ejercicio		0,00	653,40	-653,40
05/01/23	R00002	Fra. 204 SECTOR 3, S.A.P.		0,00	344,85	-998,25 @
08/03/23	B00004	SECTOR 3, SAP FRA. 204	572000003 SABADELL Nº 1191128	344,85	0,00	-653,40 @
03/04/23	R00004	Fra. 1239 SECTOR 3, S.A.P.		0,00	344,85	-998,25
26/05/23	B00009	TRANSFERENCIA SECTOR	572000003 SABADELL Nº 1191128	326,70	0,00	-671,55
01/07/23	R00010	Fra. 2621 SECTOR 3, S.A.P.		0,00	344,85	-1.016,40
10/07/23	B00012	TRANSFERENCIA SECTOR	572000003 SABADELL Nº 1191128	326,70	0,00	-689,70
28/07/23	V00006	TRASNFERENCIA SECTOR3	572000003 SABADELL Nº 1191128	344,85	0,00	-344,85
28/07/23	V00007	TRASFERENCIA S3	572000003 SABADELL Nº 1191128	344,85	0,00	0,00
02/10/23	R00013	Fra. 3876 SECTOR 3, S.A.P.		0,00	344,85	-344,85
31/12/23	ZZZ002	Cierre del ejercicio 2023		344,85	0,00	0,00
		<b>Total General</b>		2.032,80	2.032,80	0,00
<b>410000018 SURESTE SEGURIDAD, SL</b>						
31/12/23	R00020	Fra. VO/23003620 SURESTE		0,00	63,42	-63,42
31/12/23	ZZZ002	Cierre del ejercicio 2023		63,42	0,00	0,00
		<b>Total General</b>		63,42	63,42	0,00
<b>410000050 ESTUDIOS INTEGRALES DE SISTEMAS</b>						
01/01/23	000000	Apertura del Ejercicio		423,50	0,00	423,50
06/11/23	R00014	Fra. 001220 ESTUDIOS		0,00	423,50	0,00
06/11/23	R00015	Fra. 001221 ESTUDIOS		0,00	423,50	-423,50
31/12/23	ZZZ002	Cierre del ejercicio 2023		423,50	0,00	0,00
		<b>Total General</b>		847,00	847,00	0,00
<b>410000071 RADIOTELEVISION REGION DE MURCIA</b>						
01/01/23	R00001	Fra. 001F----22000176		0,00	605,00	-605,00 @
08/03/23	B00004	ONDA REGIONAL DE	572000003 SABADELL Nº 1191128	605,00	0,00	0,00 @
01/05/23	R00005	Fra. 001F----23000035		0,00	1.815,00	-1.815,00 @
01/05/23	R00006	Fra. 001F----23000049		0,00	2.117,50	-3.932,50 @
01/05/23	R00007	Fra. 001R----23000001		0,00	-1.815,00	-2.117,50 @
01/06/23	R00008	Fra. 001F----23000057		0,00	605,00	-2.722,50 @
01/07/23	R00009	Fra. 001F----23000068		0,00	907,50	-3.630,00 @
10/07/23	B00011	TRANSF.	572000003 SABADELL Nº 1191128	2.117,50	0,00	-1.512,50 @
28/07/23	V00005	TRANSFERENCIA OR	572000003 SABADELL Nº 1191128	605,00	0,00	-907,50 @

01/08/23	R00011	Fra. 001F----23000083		0,00	605,00	-1.512,50
14/08/23	B00015	TRANSFERENCIA RTVMUR 572000003 SABADELL N° 1191128		907,50	0,00	-605,00 @
01/10/23	R00012	Fra. 001F----23000102		0,00	302,50	-907,50
30/11/23	R00016	Fra. 001F----23000115		0,00	605,00	-1.512,50
01/12/23	R00017	Fra. 001F----23000131		0,00	907,50	-2.420,00
31/12/23	R00019	Fra. 001F----23000149		0,00	605,00	-3.025,00
31/12/23	ZZZ002	Cierre del ejercicio 2023		3.025,00	0,00	0,00
		<b>Total General</b>		7.260,00	7.260,00	0,00
<b>410000073</b>		<b>VIAJES DIANA , SA</b>				
01/04/23	R00003	Fra. D220959 VIAJES DIANA		0,00	571,57	-571,57
26/05/23	B00008	TRANSFERENCIA A VIAJES 572000003 SABADELL N° 1191128		571,57	0,00	0,00
		<b>Total General</b>		571,57	571,57	0,00
<b>410000074</b>		<b>FERNANDEZ PANTOJA, MARIA DEL</b>				
01/01/23	000000	Apertura del Ejercicio		1,01	0,00	1,01
30/06/23	V00003	REGULARIZACION		0,00	1,01	0,00
		<b>Total General</b>		1,01	1,01	0,00
<b>410000080</b>		<b>PEREÑA VICENTE, MONSERRAT</b>				
01/01/23	000000	Apertura del Ejercicio		1,19	0,00	1,19
30/06/23	V00003	REGULARIZACION		0,00	1,19	0,00
		<b>Total General</b>		1,19	1,19	0,00
<b>410000081</b>		<b>GALLEGO CORCOLES, MARIA ISABEL</b>				
01/01/23	000000	Apertura del Ejercicio		0,00	299,61	-299,61
08/03/23	B00004	MARIA ISABEL GALLEGO 572000003 SABADELL N° 1191128		300,05	0,00	0,44
30/06/23	V00003	REGULARIZACION		0,00	0,44	0,00
		<b>Total General</b>		300,05	300,05	0,00
<b>410000083</b>		<b>SANCHEZ LUCERGA, JOSE FRANCISCO</b>				
01/01/23	000000	Apertura del Ejercicio		0,00	300,05	-300,05
26/05/23	B00010	TRANSFERENCIA A JOSE 572000003 SABADELL N° 1191128		300,05	0,00	0,00
		<b>Total General</b>		300,05	300,05	0,00
<b>410000084</b>		<b>HERNANDEZ PASCUAL, JULIO</b>				
01/01/23	000000	Apertura del Ejercicio		0,00	300,05	-300,05
08/03/23	B00004	JULIO HERNANDEZ 572000003 SABADELL N° 1191128		300,05	0,00	0,00
		<b>Total General</b>		300,05	300,05	0,00
<b>410000085</b>		<b>RODRIGUEZ GARCIA, ISABEL MARIA</b>				
01/01/23	000000	Apertura del Ejercicio		0,00	300,05	-300,05
08/03/23	B00004	ISABEL MARIA RODRIGUEZ 572000003 SABADELL N° 1191128		300,05	0,00	0,00
		<b>Total General</b>		300,05	300,05	0,00
<b>410000086</b>		<b>GARCIA-PERROTE ESCARTIN, IGNACIO</b>				
01/01/23	000000	Apertura del Ejercicio		0,00	300,05	-300,05
08/03/23	B00004	IGNACIO GARCIA PERROTE 572000003 SABADELL N° 1191128		300,05	0,00	0,00
		<b>Total General</b>		300,05	300,05	0,00
<b>410000087</b>		<b>ROIG ANGOSTO, CONCEPCION</b>				
01/01/23	000000	Apertura del Ejercicio		0,00	300,05	-300,05
08/03/23	B00003	CONCEPCION ROIG 572000003 SABADELL N° 1191128		300,05	0,00	0,00
		<b>Total General</b>		300,05	300,05	0,00
<b>410000088</b>		<b>RODRIGUEZ PEREZ, CARMEN</b>				
01/01/23	000000	Apertura del Ejercicio		0,00	300,05	-300,05
08/03/23	B00005	CARMEN RODRIGUEZ 572000003 SABADELL N° 1191128		300,05	0,00	0,00
		<b>Total General</b>		300,05	300,05	0,00
<b>410000089</b>		<b>FLORISTERIA SAN LORENZO, SL</b>				
01/12/23	R00018	Fra. 2205 FLORISTERIA SAN		0,00	84,50	-84,50
31/12/23	ZZZ002	Cierre del ejercicio 2023		84,50	0,00	0,00
		<b>Total General</b>		84,50	84,50	0,00
<b>447000003</b>		<b>UNIVERSIDAD DE MURCIA</b>				
01/01/23	000000	Apertura del Ejercicio		3.000,00	0,00	3.000,00
31/12/23	ZZZ002	Cierre del ejercicio 2023		0,00	3.000,00	0,00
		<b>Total General</b>		3.000,00	3.000,00	0,00
<b>470310002</b>		<b>AG DE LA CARM DEUDORA TRASF.</b>				
01/01/23	000000	Apertura del Ejercicio		6.796,30	0,00	6.796,30
31/12/23	ZZZ002	Cierre del ejercicio 2023		0,00	6.796,30	0,00
		<b>Total General</b>		6.796,30	6.796,30	0,00
<b>470310006</b>		<b>AG DE LA CARM DEUDORA TRANSF</b>				
01/01/23	000000	Apertura del Ejercicio		21.817,00	0,00	21.817,00
31/12/23	ZZZ002	Cierre del ejercicio 2023		0,00	21.817,00	0,00
		<b>Total General</b>		21.817,00	21.817,00	0,00
<b>470310007</b>		<b>AG DE LA CARM DEUDORA TRANSF</b>				
30/06/23	V00001	PRESUPUESTO 2023 475330006 AG DE LA CARM		21.817,00	0,00	21.817,00
31/12/23	V00009	BAJA SUBVENCIÓN 475330006 AG DE LA CARM		0,00	21.817,00	0,00
		<b>Total General</b>		21.817,00	21.817,00	0,00
<b>4751</b>		<b>H.P.acreedora por retenc.practicadas</b>				
01/01/23	000000	Apertura del Ejercicio		0,00	796,89	-796,89
20/01/23	B00002	MODELO 111 4º 572000003 SABADELL N° 1191128		426,24	0,00	-370,65
20/04/23	B00007	MODELO 111 1º 572000003 SABADELL N° 1191128		370,65	0,00	0,00

			<b>Total General</b>	796,89	796,89	0,00
<b>475330004</b>	<b>AG DE LA CARM ACREEDORA</b>					
01/01/23	000000	Apertura del Ejercicio		0,00	8.527,17	-8.527,17
31/12/23	ZZZ002	Cierre del ejercicio 2023		8.527,17	0,00	0,00
			<b>Total General</b>	8.527,17	8.527,17	0,00
<b>475330005</b>	<b>AG DE LA CARM ACREEDORA</b>					
01/01/23	000000	Apertura del Ejercicio		0,00	48.377,10	-48.377,10
31/12/23	ZZZ002	Cierre del ejercicio 2023		48.377,10	0,00	0,00
			<b>Total General</b>	48.377,10	48.377,10	0,00
<b>475330006</b>	<b>AG DE LA CARM ACREEDORA</b>					
30/06/23	V00001	PRESUPUESTO 2023	470310007 AG DE LA CARM	0,00	21.817,00	-21.817,00
31/12/23	V00009	BAJA SUBVENCIÓN	470310007 AG DE LA CARM	21.817,00	0,00	0,00
			<b>Total General</b>	21.817,00	21.817,00	0,00
<b>572000002</b>	<b>LA CAIXA Nº 1211061</b>					
01/01/23	000000	Apertura del Ejercicio		301,49	0,00	301,49
02/01/23	B00001	GASTOS MANTENIMIENTO	6695 INTERESES Y GASTOS DE	0,00	30,00	271,49
01/04/23	B00006	GASTOS MANTENIMIENTO	6695 INTERESES Y GASTOS DE	0,00	30,00	241,49
01/07/23	B00013	GASTOS MANTENIMIENTO	6695 INTERESES Y GASTOS DE	0,00	30,00	211,49
28/07/23	B00014	CANCELACIÓN CUENTA	572000003 SABADELL Nº 1191128	0,00	211,49	0,00
			<b>Total General</b>	301,49	301,49	0,00
<b>572000003</b>	<b>SABADELL Nº 1191128</b>					
01/01/23	000000	Apertura del Ejercicio		100.676,37	0,00	100.676,37
20/01/23	B00002	MODELO 111 4º	4751 H.P.acreedora por	0,00	426,24	100.250,13
08/03/23	B00003	CONCEPCION ROIG	410000087 ROIG ANGOSTO,	0,00	300,05	99.950,08
08/03/23	B00004	TRANSFERENCIAS		0,00	2.150,05	97.800,03
08/03/23	B00005	CARMEN RODRIGUEZ	410000088 RODRIGUEZ PEREZ,	0,00	300,05	97.499,98
20/04/23	B00007	MODELO 111 1º	4751 H.P.acreedora por	0,00	370,65	97.129,33
26/05/23	B00008	TRANSFERENCIA A VIAJES	410000073 VIAJES DIANA , SA	0,00	571,57	96.557,76
26/05/23	B00009	TRANSFERENCIA SECTOR	410000015 SECTOR 3, S.A.P.	0,00	326,70	96.231,06
26/05/23	B00010	TRANSFERENCIA A JOSE	410000083 SANCHEZ LUCERGA,	0,00	300,05	95.931,01
10/07/23	B00011	TRANSF.	410000071 RADIOTELEVISION	0,00	2.117,50	93.813,51
10/07/23	B00012	TRANSFERENCIA SECTOR	410000015 SECTOR 3, S.A.P.	0,00	326,70	93.486,81
28/07/23	B00014	CANCELACIÓN CUENTA	572000002 LA CAIXA Nº 1211061	210,49	0,00	93.697,30
28/07/23	V00005	TRANSFERENCIA OR	410000071 RADIOTELEVISION	0,00	605,00	93.092,30
28/07/23	V00006	TRASNFERENCIA SECTOR3	410000015 SECTOR 3, S.A.P.	0,00	344,85	92.747,45
28/07/23	V00007	TRASFERENCIA S3	410000015 SECTOR 3, S.A.P.	0,00	344,85	92.402,60
14/08/23	B00015	TRANSFERENCIA RTVMUR	410000071 RADIOTELEVISION	0,00	907,50	91.495,10
31/12/23	ZZZ002	Cierre del ejercicio 2023		0,00	91.495,10	0,00
			<b>Total General</b>	100.886,86	100.886,86	0,00
<b>6220</b>	<b>REPARACIONES Y CONSERVACION</b>					
06/11/23	R00014	Fra. 001220 ESTUDIOS	410000050 ESTUDIOS	423,50	0,00	423,50
06/11/23	R00015	Fra. 001221 ESTUDIOS	410000050 ESTUDIOS	423,50	0,00	847,00
31/12/23	ZZZ001	Regularización del ejercicio	1290 EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0,00	847,00	0,00
			<b>Total General</b>	847,00	847,00	0,00
<b>6239</b>	<b>OTROS SERVICIOS A PROFESIONALES</b>					
05/01/23	R00002	Fra. 204 SECTOR 3, S.A.P.	410000015 SECTOR 3, S.A.P.	344,85	0,00	344,85
03/04/23	R00004	Fra. 1239 SECTOR 3, S.A.P.	410000015 SECTOR 3, S.A.P.	344,85	0,00	689,70
01/07/23	R00010	Fra. 2621 SECTOR 3, S.A.P.	410000015 SECTOR 3, S.A.P.	344,85	0,00	1.034,55
02/10/23	R00013	Fra. 3876 SECTOR 3, S.A.P.	410000015 SECTOR 3, S.A.P.	344,85	0,00	1.379,40
31/12/23	ZZZ001	Regularización del ejercicio	1290 EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0,00	1.379,40	0,00
			<b>Total General</b>	1.379,40	1.379,40	0,00
<b>6270</b>	<b>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</b>					
01/01/23	R00001	Fra. 001F----22000176	410000071 RADIOTELEVISION	605,00	0,00	605,00
01/05/23	R00005	Fra. 001F----23000035	410000071 RADIOTELEVISION	1.815,00	0,00	2.420,00
01/05/23	R00006	Fra. 001F----23000049	410000071 RADIOTELEVISION	2.117,50	0,00	4.537,50
01/05/23	R00007	Fra. 001R----23000001	410000071 RADIOTELEVISION	-1.815,00	0,00	2.722,50
01/06/23	R00008	Fra. 001F----23000057	410000071 RADIOTELEVISION	605,00	0,00	3.327,50
01/07/23	R00009	Fra. 001F----23000068	410000071 RADIOTELEVISION	907,50	0,00	4.235,00
01/08/23	R00011	Fra. 001F----23000083	410000071 RADIOTELEVISION	605,00	0,00	4.840,00
01/10/23	R00012	Fra. 001F----23000102	410000071 RADIOTELEVISION	302,50	0,00	5.142,50
30/11/23	R00016	Fra. 001F----23000115	410000071 RADIOTELEVISION	605,00	0,00	5.747,50
01/12/23	R00017	Fra. 001F----23000131	410000071 RADIOTELEVISION	907,50	0,00	6.655,00
31/12/23	R00019	Fra. 001F----23000149	410000071 RADIOTELEVISION	605,00	0,00	7.260,00
31/12/23	ZZZ001	Regularización del ejercicio	1290 EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0,00	7.260,00	0,00
			<b>Total General</b>	7.260,00	7.260,00	0,00
<b>6292</b>	<b>VIAJES Y DESPLAZAMIENTOS</b>					
01/04/23	R00003	Fra. D220959 VIAJES DIANA	410000073 VIAJES DIANA , SA	571,57	0,00	571,57
31/12/23	ZZZ001	Regularización del ejercicio	1290 EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0,00	571,57	0,00
			<b>Total General</b>	571,57	571,57	0,00
<b>6299</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					
01/12/23	R00018	Fra. 2205 FLORISTERIA SAN	410000089 FLORISTERIA SAN	84,50	0,00	84,50
31/12/23	R00020	Fra. VO/23003620 SURESTE	410000018 SURESTE	63,42	0,00	147,92
31/12/23	ZZZ001	Regularización del ejercicio	1290 EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0,00	147,92	0,00
			<b>Total General</b>	147,92	147,92	0,00

<b>6695</b>		<b>INTERESES Y GASTOS DE</b>				
02/01/23	B00001	GASTOS MANTENIMIENTO	572000002 LA CAIXA Nº 1211061	30,00	0,00	30,00
01/04/23	B00006	GASTOS MANTENIMIENTO	572000002 LA CAIXA Nº 1211061	30,00	0,00	60,00
01/07/23	B00013	GASTOS MANTENIMIENTO	572000002 LA CAIXA Nº 1211061	30,00	0,00	90,00
31/12/23	ZZZ001	Regularización del ejercicio	1290 EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0,00	90,00	0,00
		<b>Total General</b>		<b>90,00</b>	<b>90,00</b>	<b>0,00</b>
<b>6699</b>		<b>GASTOS FINANCIEROS DIVERSOS</b>				
30/06/23	V00003	REGULARIZACION	410000074 FERNANDEZ	2,64	0,00	2,64
28/07/23	B00014	CANCELACIÓN CUENTA	572000002 LA CAIXA Nº 1211061	1,00	0,00	3,64
31/12/23	ZZZ001	Regularización del ejercicio	1290 EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0,00	3,64	0,00
		<b>Total General</b>		<b>3,64</b>	<b>3,64</b>	<b>0,00</b>
<b>6806</b>		<b>APLICACIONES INFORMATICAS</b>				
30/06/23	V00002	AMORTIZACION PERIODO	2806 AMORTIZ. ACUMU.	1.008,23	0,00	1.008,23
31/12/23	V00008	AMORTIZACION PERIODO	2806 AMORTIZ. ACUMU.	1.008,23	0,00	2.016,46
31/12/23	ZZZ001	Regularización del ejercicio	1290 EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0,00	2.016,46	0,00
		<b>Total General</b>		<b>2.016,46</b>	<b>2.016,46</b>	<b>0,00</b>

## Diligencia de avance semestral de cuentas

María Robles Mateo, secretaria de la Fundación Mariano Ruiz-Funes, emito la presente para hacer constar que

Con fecha 27 de julio de 2023, personados el Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y el Director de la Fundación Mariano Ruiz-Funes, en la Sede de la Oficina Central de Caixa Bank Murcia, se procede a la cancelación de la cuenta titularidad de la Fundación Mariano Ruiz-Funes con nº IBAN: ES49 2100 8266 9913 0121 1061.

El saldo en cuenta que asciende a 210,49 euros se retira en metálico y se procede a su ingreso por el Director de la Fundación en la cuenta titularidad de la Fundación con nº : 0081-5089-33-0001191128 del Banco Sabadell

Lo que certifico a los efectos oportunos

LA SECRETARIA DE LA FUNDACIÓN

María Robles Mateo

31/07/2023 12:35:15

ROBLES MATEO, MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5406624-78d-dbl-ba0a-0050569b34e7



MURCIA-GRAN VIA CENTRAL  
 GRAN VIA ESCULTOR FRANCISCO  
 SALZILLO, 23

 27 de julio de 2023  
 Hora: 09:22:59

IDENTIFICADOR CUENTA IBAN	PERIODO	SALDOS	
ES49 2100 8266 9913 0121 1061	De 01-01-2023 a 27-07-2023	ACTUAL	211,49 EUR
		RETENIDO	0,00 EUR

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS TITULARES
FUNDACION MARIANO RUIZ FUNES MURCIA

FECHA	CONCEPTO		INGRESO	CARGO	SALDO
Fecha Valor	Oficina / Remitente				
02-01-2023	MANTENIMIENTO			30,00	271,49 EUR
01-01-2023	09646				
01-04-2023	MANTENIMIENTO			30,00	241,49 EUR
	09646				
01-07-2023	MANTENIMIENTO			30,00	211,49 EUR
	09646				

**Aviso**


El titular/autorizado ha solicitado expresamente la realización de un servicio u operativa en ventanilla (1) que puede llevar aparejado un coste de 2€ (2), que le será adeudado en su cuenta dentro de las 24 horas siguientes a la operación.

(1) Pago de recibos no domiciliados (excluidos impuestos), reintegros de efectivo <= 1.200€, traspasos y transferencias <= 3.000€ o peticiones de extracto de cuenta.

(2) No se cobra a los titulares de cuentas de pago básica o cuenta social y los mayores de 65 años disponen de 5 operaciones exentas al mes.





**Datos del depósito a la vista**

Identificador cuenta IBAN  
ES4921008266991301211061

Los abajo firmantes como titulares solicitan la cancelación del depósito indicado y que se abone el saldo y/o los intereses en el segundo depósito que se especifique.

Titulares del depósito a cancelar  
FUNDACION MARIANO RUIZ FUNES MURCIA

NIF  
G30348007

**Datos de la operación**

Operación	Importe
CANCELACIÓN CONTRATO. SALDO E INTERESES EN EFECTIVO	0,00 EUR

Intereses disponibles a partir de: 28-07-2023

**Condiciones de ejecución del servicio**

El titular ha sido informado que la cancelación del depósito implica la revocación de todas las órdenes de pago domiciliadas en el mismo, salvo que se haya señalado expresamente otro depósito de cargo/abono. CaixaBank no será responsable de los perjuicios que pudieran derivarse para el titular como consecuencia de la revocación de las órdenes de pago que no puedan ejecutarse en/con cargo al depósito.

**Tratamiento de datos de carácter personal**

El responsable del tratamiento es CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619

**Datos de contacto del Delegado de Protección de datos:** [www.CaixaBank.com/delegadoprotecciondedatos](http://www.CaixaBank.com/delegadoprotecciondedatos)

Los datos solicitados son necesarios para la gestión y ejecución de la operación, servicio y/o contratación, y serán tratados con dicha finalidad; así mismo, serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas, en especial con la legislación de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Estos datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos; para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión y ejecución de las relaciones derivadas del servicio y/o contractuales. Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las relaciones derivadas del servicio y/o contractuales establecidas, y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.


**Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de protección de datos**

El titular de los datos podrá ejercer los derechos en relación a sus datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente, en las oficinas de CaixaBank, en el APARTADO DE CORREOS 209-46080 VALÈNCIA o en [www.CaixaBank.com/ejerciciodederechos](http://www.CaixaBank.com/ejerciciodederechos).

Fecha y hora  
27-07-2023 09:37:03

Oficina  
08266

Firma del titular/autorizado





Detalle de operaciones de cuenta a la vista del 01.01.2023 al 11.04.2024

FUNDACION MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA

Código Cuenta Cliente CCC

C ACISCLO DIAZ , 5  
30005 MURCIA  
PALACIO SAN ESTEBAN  
CONTRATO EN EUROS

0081 5089 33 0001191128  
IBAN: ES48 0081 5089 3300 0119 1128  
Código BIC: BSABESBB

FECHA OP.	CONCEPTO	VALOR	IMPORTE	SALDO
	SALDO ANTERIOR			100.676,37
20/01/23	IMPUESTOS	20/01/23	-426,24	100.250,13
08/03/23	TRANSFERENCIA FUNDACION MARIANO RUIZ FUNES DE MURC	08/03/23	-300,05	99.950,08
08/03/23	TRANSFERENCIA FUNDACION MARIANO RUIZ FUNES DE MURC	08/03/23	-2.150,05	97.800,03
08/03/23	TRANSFERENCIA FUNDACION MARIANO RUIZ FUNES DE MURC	08/03/23	-300,05	97.499,98
20/04/23	IMPUESTOS	20/04/23	-370,65	97.129,33
26/05/23	TRANSFERENCIA A VIAJES DIANA	26/05/23	-571,57	96.557,76
26/05/23	TRANSFERENCIA A SECTOR 3 S.A.P.	26/05/23	-326,70	96.231,06
26/05/23	TRANSFERENCIA A JOSE FRANCISCO SANCHEZ LUCERGA	26/05/23	-300,05	95.931,01
10/07/23	TRANSFERENCIA A RADIOTELEVISION REGION DE MURCIA, O.	10/07/23	-2.117,50	93.813,51
10/07/23	TRANSFERENCIA A SECTOR 3 S.A.P.	10/07/23	-326,70	93.486,81
28/07/23	INGRESO EFECTIVO	28/07/23	210,49	93.697,30
28/07/23	TRANSFERENCIA A RADIOTELEVISION REGION DE MURCIA, O.	28/07/23	-605,00	93.092,30
28/07/23	TRANSFERENCIA A SECTOR 3 S.A.P.	28/07/23	-344,85	92.747,45
28/07/23	TRANSFERENCIA A SECTOR 3 S.A.P.	28/07/23	-344,85	92.402,60
14/08/23	TRANSFERENCIA A RADIOTELEVISION REGION DE MURCIA, O.	14/08/23	-907,50	91.495,10

**Este documento tiene carácter estrictamente informativo y carece de valor legal**

En ningún caso sustituye el detalle de movimientos que por saldo posición o contable, el Banco facilita a sus clientes.

**CONTRATO-PROGRAMA SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE  
PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y  
PORTAVOCÍA Y LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ-FUNES**

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. Marcos Ortuño Soto, en representación de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía (en funciones), en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto del Presidente número 11/2023, de 17 de enero.

De otra parte, en representación de la Fundación Mariano Ruiz-Funes, el Director de la misma don Pedro Luis Salazar Quereda, por designación del Patronato en su reunión de 21 de julio de 2016, conforme a lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos y facultado para este acto por acuerdo de dicho órgano de 27 de diciembre de 2022.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente contrato-programa, y a tal efecto,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.**-La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece en su Disposición Adicional Sexta que anualmente deberá suscribirse un contrato-programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución.



El artículo 14 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, faculta a la consejería competente en materia de hacienda para dictar instrucciones de obligado cumplimiento para los entes del sector público regional, en relación con los contratos-programa.

La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, establece en su Disposición adicional trigésima octava, referente a los contratos-programa que

*“Durante el año 2023 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda”.*

**SEGUNDO.**-La Fundación Mariano Ruiz-Funés se constituyó mediante escritura pública de 15 de abril de 1991, y se rige por la normativa estatal y regional en materia de fundaciones, sus estatutos y por las normas y disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, establezca el Patronato. Conforme al artículo 2 de los estatutos tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

**TERCERO.**-El contrato-programa, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables de la Fundación Mariano Ruiz-Funés y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos de la misma, consta de diez cláusulas y de dos anexos, referidos a los objetivos, las obligaciones y los derechos de la Fundación Mariano Ruiz-Funés, el plan anual de actuación, y la planificación estratégica y la financiación, estableciendo también los plazos para alcanzar los objetivos y los indicadores para su evaluación.



El texto del presente contrato-programa fue aprobado por el patronato de la Fundación en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2022.

En base a lo expuesto, ambas partes acuerdan las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO-PROGRAMA.**

Es objeto del presente contrato-programa dar cumplimiento a la obligación legal establecida en la disposición adicional trigésima octava de La Ley 12/2022 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, de suscribir dicho documento entre las entidades dependientes de la Administración Pública Regional y la Consejería a la que estén adscritas.

### **SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL CONTRATO-PROGRAMA Y PRIORIDADES GENERALES PARA EL EJERCICIO 2022.**

Los objetivos o áreas estratégicas de este contrato-programa están directamente relacionados con los recogidos en los Presupuestos de la Fundación y en el Plan de Actuación para 2023, aprobado por su Patronato en sesión de 27 de diciembre de 2022 y recogido en el anexo del citado contrato.

Tales objetivos o áreas, con sus líneas de actuación, son los que se indican a continuación:

#### **A1 -ÁREA DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA**

- REVISTA JURÍDICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

#### **A2-ÁREA DE DIVULGACIÓN JURÍDICA**

-CONFERENCIAS, MESAS REDONDAS, WEBINARS Y OTRAS ACTIVIDADES DIVULGATIVAS; ESPECIALMENTE, LA CONTINUACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO.



### **A3.-ÁREA DE REDES SOCIALES y PÁGINA WEB**

-FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA DE LA FUNDACIÓN EN REDES SOCIALES

-ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL BUSCADOR DE CRITERIOS DE PREVISIBILIDAD DE LAS DECISIONES JUDICIALES

-MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB E INCORPORACIÓN DE NUEVOS CONTENIDOS

### **TERCERA.- COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA Y FINES DE LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ-FUNES**

Las competencias de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía para la formalización de este contrato-programa derivan de lo establecido en el artículo 4 Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional.

La Fundación Mariano Ruiz-Funes, constituida mediante escritura pública el 15 de abril de 1991, cumple de conformidad con el artículo 6 de sus estatutos los siguientes fines:

- 1. La edición y publicación de la Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Audiencia Provincial de Murcia y de los demás Tribunales y Juzgados de la Región, así como la edición de otras publicaciones de carácter jurídico, y, entre ellas, la denominada “Revista Jurídica de la Región de Murcia”.*
- 2. El fomento del estudio del Derecho y la publicación de los trabajos relacionados con las materias jurídicas que aquella encargue o se pongan a su disposición.*

No obstante, conforme a dicho precepto “*El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio*





*de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento”.*

#### **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ-FUNES.**

Son obligaciones de la Fundación Mariano Ruiz-Funes las siguientes:

- a).- Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.
- b).-Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los Planes Anuales de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) , con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.
- c).-Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar los planes anuales de actuación y planificación estratégica (PAAPE) correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.
- d).-La contratación de personal propio, en su caso, se realizará con observación estricta de la normativa vigente en la materia.
- e).-Hacer el seguimiento de los objetivos de los Planes Anuales de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE), elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.
- f).-Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía o de la consejería competente en materia de hacienda o función pública.



g).- Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la consejería firmante, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

h).- Desarrollar e implantar una página web corporativa del ente, en la que se publiquen, además de los contratos-programa, instrucciones de contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su contrato-programa.

Las obligaciones del ente constituyen recíprocamente el marco de derechos de la consejería de adscripción.

#### **QUINTA.- DERECHOS DE LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ-FUNES.**

La Fundación Mariano Ruiz-Funes ostenta frente a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto social. Entre otros, podemos señalar:

a).-Disponer de un interlocutor en la Consejería citada que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el contrato-programa y los diferentes planes anuales de actuación y planificación estratégica del ente. El interlocutor será la Secretaría General de la Consejería de adscripción.

b).-Recibir de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y Portocía, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del contrato-programa y de las del ente.

c).-Ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería firmante con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato-programa correspondiente.

d).-Ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y



Portavocía en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

e).-Tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la consejería de adscripción, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de sus empleados.

Los derechos del ente constituyen el marco de obligaciones de la citada Consejería.

## **SEXTA.-RECURSOS CON QUE CUENTA LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ-FUNES**

- a) Medios personales: carece de medios propios.
- b) Medios materiales : carece de medios propios
- c) Recursos económicos: la Fundación Mariano Ruiz-Funes cuenta con los recursos económicos recogidos en el Anexo II de este documento.

## **SÉPTIMA.-PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.** (PAAPE)

El plan anual de actuación y planificación estratégica es el instrumento guía de la actividad operativa cotidiana de la Fundación Mariano Ruiz-Funes, se recoge de forma detallada en el anexo I, y sus áreas estratégicas (objetivos) y líneas de actuación (actividades) constan en el mismo.

## **OCTAVA.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.**

Con carácter trimestral, la Fundación Mariano Ruiz-Funes remitirá a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los objetivos contenidos en este contrato-programa, dando cuenta al Patronato en la primera reunión subsiguiente del mismo, sin perjuicio de la remisión a la Intervención General de los informes de seguimiento que resulten exigibles conforme a la legislación vigente, y en particular conforme al Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## **NOVENA.- FINANCIACIÓN.**

Se incluye como anexo II el cuadro de resumen de costes y financiación de las áreas incluidas en el plan anual de actuación y planificación estratégica (PAAPE), según la estructura económica de gastos e



ingresos del presupuesto 2023 de la Fundación Mariano Ruiz-Funes.

Si durante la ejecución de la línea estratégica se produjese un aumento sobrevenido del coste o una minoración o paralización de los ingresos con los que se financia la misma, ésta deberá adaptarse en la forma en que proceda y sea menos gravosa o perjudicial para la finalidad de la línea a fin de restaurar el equilibrio económico, llegando incluso a su suspensión hasta que se restaure dicho equilibrio. Los objetivos e indicadores deberán adecuarse a las nuevas circunstancias.

De las circunstancias anteriores, la Fundación Mariano Ruiz-Funes debe informar a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, debiendo adaptarse el contrato-programa, mediante una *Addenda* de modificación que será suscrita por las mismas partes que el contrato-programa. De igual modo se actuará cuando desaparezcan las circunstancias que motivan la suspensión o adaptación de la línea de actuación.

Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración. No obstante, el Ente no podrá acometer nuevos proyectos o actuaciones carentes de dotación presupuestaria sin que previamente se tramite la solicitud de crédito oportuna, acompañando a la misma la propuesta de modificación del contrato-programa, antes de la solicitud de modificación del PAIF correspondiente.

#### **DÉCIMA.-PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.**

Una vez suscrito el presente contrato-programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente contrato-programa para el ejercicio 2023, rubricando cada uno de los folios y cada uno de sus anexos, en el lugar y fecha indicados, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



**EL CONSEJERO DE  
PRESIDENCIA, TURISMO,  
CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES  
Y PORTAVOCÍA**

Marcos Ortuño Soto

**EL DIRECTOR DE  
LA FUNDACIÓN**

**SALAZAR  
QUEREDA  
PEDRO  
LUIS -  
27438827B** Firmado  
digitalmente por  
SALAZAR  
QUEREDA PEDRO  
LUIS - 27438827B  
Fecha: 2023.06.26  
10:15:04 +02'00'

Pedro Luis Salazar Quereda

## ANEXO I

### FUNDACIÓN MARIANO RUIZ -FUNES

#### PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL EJERCICIO 2022

La actuación de la Fundación Mariano Ruiz-Funes se estructura en los siguientes objetivos o **áreas estratégicas**:

- A1.-Área de Investigación Jurídica
- A2.-Área de Divulgación Jurídica
- A3.-Área de Redes sociales y Página web

#### A1-ÁREA DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Dentro de éste área se desarrollarán actividades dirigidas al fomento de la investigación científica en las diversas disciplinas jurídicas. La Fundación cuenta para ello con un instrumento



consolidado, la Revista Jurídica de la Región de Murcia, que ha alcanzado su número cincuenta y tres. En esta nueva etapa se mantendrá la edición electrónica de esta publicación y el refuerzo de sus contenidos con la creación de nuevas secciones.

### REVISTA JURÍDICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Revista Jurídica de la Región de Murcia es una publicación periódica de carácter científico-técnico editada electrónicamente. En 2023, se prevé la publicación de un nuevo número que será difundido mediante su publicación en la página web de la Fundación.

Parámetro T (Temporal): 12 meses

Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° publicaciones\*n° beneficiarios: 1X3000=3000

Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración.

### A2-ÁREA DE DIVULGACIÓN JURÍDICA

La segunda área estratégica responde a uno de los objetivos principales de la Fundación consistente en facilitar la comprensión por el ciudadano de cuestiones que afectan directamente a sus derechos e intereses. Dentro de ella se incluirán las diversas actividades divulgativas programadas por la Fundación en función de las demandas de la sociedad para dar a conocer los temas que la actualidad jurídica vaya generando.

Las actividades aquí encuadradas pueden ir dirigidas a un grupo determinado de beneficiarios si bien, por lo general, se tratará de actuaciones dirigidas al conjunto de la sociedad civil.

Podrán consistir en ponencias, conferencias, mesas redondas, cursos, seminarios web o cualquier otra modalidad de actividad divulgativa que resulte idónea para favorecer el conocimiento de conceptos jurídicos clave en el entorno actual, buscando especialmente la transferencia de conocimiento desde las instituciones que actúan en el mundo jurídico hacia la sociedad.

En cualquier caso, con independencia de las actividades anteriormente citadas, se continuará con la realización de programas de radio de carácter divulgativo a través de la cadena pública regional OR.

Parámetro T (Temporal): 12 meses.



Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° eventos \*n° asistentes:  $3 \times 250 = 250$

Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración

### **A3. ÁREA DE REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB**

#### **A3.L1. FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA DE LA FUNDACIÓN EN REDES SOCIALES**

Mediante esta línea se trata de aumentar la presencia de la Fundación en Facebook y Twitter para llegar a un mayor número de beneficiarios

Parámetro T (Temporal): 12 meses

Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° redes \* n° suscriptores:  $2 \times 150 = 300$

Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración

#### **A3.L2- MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB E INCORPORACIÓN DE NUEVOS CONTENIDOS**

La página web debe ser revisada de forma continua para mantenerla plenamente actualizada, por lo que se recomienda una supervisión técnica permanente que incorpore las actualizaciones exigidas por los avances de los programas y buscadores de que se sirve. Por otra parte este instrumento de difusión debe ir incorporando las noticias que genere la realidad jurídica de nuestro entorno y las actividades de la Fundación a ella dedicadas para mantener su interés.

Parámetro T (Temporal): 12 meses

Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° revisiones \* mes:  $1 \times 12 = 12$

Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración

#### **A3.L3.- ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL BUSCADOR DE CRITERIOS DE PREVISIBILIDAD DE LAS DECISIONES JUDICIALES**

La propia dinámica de las resoluciones judiciales marcará el ritmo de intervención en esta línea de actuación para actualizar sus contenidos. Si bien es difícil hacer una previsión,



teniendo en cuenta la existencia de diversos órdenes jurisdiccionales, podría estimarse una media de uno por mes. No obstante, es preciso añadir que pueden existir otras intervenciones orientadas no solo a la actualización sino a la revisión del propio buscador, sea para su modificación sea para su enriquecimiento incorporando nuevos contenidos, según el ritmo marcado por la comisión de seguimiento del convenio suscrito con el Tribunal Superior de Justicia en 2018, que fue prorrogado en 2021 y se encuentra actualmente en vigor.

Parámetro T (Temporal): 12 meses:

Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° intervenciones\* mes:  $1 \times 12 = 12$

Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración





**ANEXO II**

**FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES  
PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO**

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
13 LABORALES				
I. Gastos de Personal				
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	23.817	23.817		
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	4.000	4.000		
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	27.817	27.817		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>27.817</b>	<b>27.817</b>		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.817	27.817		
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>27.817</b>	<b>27.817</b>		
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>	<b>27.817</b>	<b>27.817</b>		
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	21.817	21.817		
44 DE E.P.E.,OTRAS ENT.DºPBCO Y SOC.MERCAN	3.000	3.000		
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES D	3.000	3.000		
IV. Transferencias Corrientes	27.817	27.817		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>27.817</b>	<b>27.817</b>		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.817	27.817		
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>27.817</b>	<b>27.817</b>		

27/06/2023 09:43:27

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b47b5f56-4be-60be-d5f3-0050569b34e7



<b>TOTAL INGRESOS (Orígenes)</b>	<b>27.817</b>	<b>27.817</b>		
----------------------------------	---------------	---------------	--	--

**FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES  
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"  
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.**

	<b>INICIAL 2022</b>	<b>PREVISIÓN 2023</b>
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>		
<b>1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS</b>		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio		
<b>2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
<b>3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO</b>		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
<b>4. APROVISIONAMIENTOS</b>		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
<b>5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>6.000,00</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		<b>6.000,00</b>
<b>6. GASTOS DE PERSONAL</b>		
a) Sueldos y salarios		
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa		
d) Otros		

27/06/2023 09:43:27  
 ORTUNO SOTO, MARCOS  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b47b5f56-4be-60be-d5f3-0050569b34e7



<b>7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>		-27.817,00
a) Servicios exteriores		-27.817,00
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
<b>8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO</b>		
Amortización del inmovilizado		
<b>9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS</b>		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
<b>10. EXCESOS DE PROVISIONES</b>		
Excesos de provisiones		
<b>11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO</b>		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
<b>12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
<b>13. OTROS RESULTADOS</b>		
Otros resultados		
<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>		-21.817,00
<b>14. INGRESOS FINANCIEROS</b>		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
<b>15. GASTOS FINANCIEROS</b>		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
<b>16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>		



a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
<b>17. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>		
Diferencias de cambio		
<b>18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)</b>		
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>		-21.817,00
<b>19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS</b>		
Impuestos sobre beneficios		
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)</b>		-21.817,00
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>		
<b>20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)</b>		<b>-21.817,00</b>

**FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES**  
**"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"**

**PRESUPUESTO DE CAPITAL.**

	<b>INICIAL 2022</b>	<b>PREVISIÓN 2023</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	-21.817,00	-21.817,00
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-21.817,00	-21.817,00
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>		
a) Amortización del inmovilizado		
b) Correcciones valorativas por deterioro		

27/06/2023 09:43:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b77b5f56-4be-600e-05f3-0050569b34e7

ORTUNO.SOTO.MARCO



c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>-6000,00</b>	<b>-6.000,00</b>
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	70.000	70.000,00
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes	-76.000,00	-76.000,00
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)</b>	<b>-27.817,00</b>	<b>-27.817,00</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		



f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)</b>		
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>27.817,00</b>	<b>27.817,00</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	27.817,00	27.817,00
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)</b>	<b>27.817,00</b>	<b>27.817,00</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>		



Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)</b>		
<b>EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO</b>	20.000,00	20.000,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	20.000,00	20.000,00
<b>EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	10.000,00	10.000,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	10.000,00	10.000,00

27/06/2023 09:43:27

ORTUNO.SOTO.MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b77b5f56-14be-600e-45f3-0050569b34e7



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud,  
Deportes y Portavocía

**4253 Contrato-programa suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y la Fundación Mariano Ruiz-Funes.**

**Reunidos:**

De una parte, el Excmo. Sr. Marcos Ortuño Soto, en representación de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía (en funciones), en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto del Presidente número 11/2023, de 17 de enero.

De otra parte, en representación de la Fundación Mariano Ruiz-Funes, el Director de la misma don Pedro Luis Salazar Quereda, por designación del Patronato en su reunión de 21 de julio de 2016, conforme a lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos y facultado para este acto por acuerdo de dicho órgano de 27 de diciembre de 2022.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente contrato-programa, y a tal efecto,

**Manifiestan:**

**Primero.-** La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece en su Disposición Adicional Sexta que anualmente deberá suscribirse un contrato-programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución.

El artículo 14 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, faculta a la consejería competente en materia de hacienda para dictar instrucciones de obligado cumplimiento para los entes del sector público regional, en relación con los contratos-programa.

La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, establece en su Disposición adicional trigésima octava, referente a los contratos-programa que

*"Durante el año 2023 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la*



*consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda”.*

**Segundo.-** La Fundación Mariano Ruiz-Funes se constituyó mediante escritura pública de 15 de abril de 1991, y se rige por la normativa estatal y regional en materia de fundaciones, sus estatutos y por las normas y disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, establezca el Patronato. Conforme al artículo 2 de los estatutos tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

**Tercero.-** El contrato-programa, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables de la Fundación Mariano Ruiz-Funes y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos de la misma, consta de diez cláusulas y de dos anexos, referidos a los objetivos, las obligaciones y los derechos de la Fundación Mariano Ruiz-Funes, el plan anual de actuación, y la planificación estratégica y la financiación, estableciendo también los plazos para alcanzar los objetivos y los indicadores para su evaluación.

El texto del presente contrato-programa fue aprobado por el patronato de la Fundación en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2022.

En base a lo expuesto, ambas partes acuerdan las siguientes:

#### **Cláusulas:**

##### **Primera.- Objeto del contrato-programa.**

Es objeto del presente contrato-programa dar cumplimiento a la obligación legal establecida en la disposición adicional trigésima octava de La Ley 12/2022 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, de suscribir dicho documento entre las entidades dependientes de la Administración Pública Regional y la Consejería a la que estén adscritas.

##### **Segunda.- Objetivos del contrato-programa y prioridades generales para el ejercicio 2022.**

Los objetivos o áreas estratégicas de este contrato-programa están directamente relacionados con los recogidos en los Presupuestos de la Fundación y en el Plan de Actuación para 2023, aprobado por su Patronato en sesión de 27 de diciembre de 2022 y recogido en el anexo del citado contrato.

Tales objetivos o áreas, con sus líneas de actuación, son los que se indican a continuación:

##### **A1.- ÁREA DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA**

- REVISTA JURÍDICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

##### **A2.- ÁREA DE DIVULGACIÓN JURÍDICA**

- CONFERENCIAS, MESAS REDONDAS, WEBINARS Y OTRAS ACTIVIDADES DIVULGATIVAS; ESPECIALMENTE, LA CONTINUACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO.

##### **A3.- ÁREA DE REDES SOCIALES y PÁGINA WEB**

- FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA DE LA FUNDACIÓN EN REDES SOCIALES

- ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL BUSCADOR DE CRITERIOS DE PREVISIBILIDAD DE LAS DECISIONES JUDICIALES

- MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB E INCORPORACIÓN DE NUEVOS CONTENIDOS

**Tercera.- Competencias de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y fines de la Fundación Mariano Ruiz-Funes**

Las competencias de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía para la formalización de este contrato-programa derivan de lo establecido en el artículo 4 Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional.

La Fundación Mariano Ruiz-Funes, constituida mediante escritura pública el 15 de abril de 1991, cumple de conformidad con el artículo 6 de sus estatutos los siguientes fines:

*1. La edición y publicación de la Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Audiencia Provincial de Murcia y de los demás Tribunales y Juzgados de la Región, así como la edición de otras publicaciones de carácter jurídico, y, entre ellas, la denominada "Revista Jurídica de la Región de Murcia".*

*2. El fomento del estudio del Derecho y la publicación de los trabajos relacionados con las materias jurídicas que aquella encargue o se pongan a su disposición.*

No obstante, conforme a dicho precepto *"El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento".*

**Cuarta.- Obligaciones de la Fundación Mariano Ruiz-Funes.**

Son obligaciones de la Fundación Mariano Ruiz-Funes las siguientes:

a).- Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

b).- Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los Planes Anuales de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE), con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

c).- Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar los planes anuales de actuación y planificación estratégica (PAAPE) correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

d).- La contratación de personal propio, en su caso, se realizará con observación estricta de la normativa vigente en la materia.

e).- Hacer el seguimiento de los objetivos de los Planes Anuales de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE), elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.

f).- Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de Presidencia,

Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía o de la consejería competente en materia de hacienda o función pública.

g).- Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la consejería firmante, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

h).- Desarrollar e implantar una página web corporativa del ente, en la que se publiquen, además de los contratos-programa, instrucciones de contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su contrato-programa.

Las obligaciones del ente constituyen recíprocamente el marco de derechos de la consejería de adscripción.

#### **Quinta.- Derechos de la Fundación Mariano Ruiz-Funes.**

La Fundación Mariano Ruiz-Funes ostenta frente a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto social. Entre otros, podemos señalar:

a).- Disponer de un interlocutor en la Consejería citada que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el contrato-programa y los diferentes planes anuales de actuación y planificación estratégica del ente. El interlocutor será la Secretaría General de la Consejería de adscripción.

b).- Recibir de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y Portavocía, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del contrato-programa y de las del ente.

c).- Ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería firmante con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato-programa correspondiente.

d).- Ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

e).- Tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la consejería de adscripción, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de sus empleados.

Los derechos del ente constituyen el marco de obligaciones de la citada Consejería.

#### **Sexta.- Recursos con que cuenta la Fundación Mariano Ruiz-Funes**

a) Medios personales: carece de medios propios.

b) Medios materiales: carece de medios propios

c) Recursos económicos: la Fundación Mariano Ruiz-Funes cuenta con los recursos económicos recogidos en el Anexo II de este documento.

#### **Séptima.- Plan anual de actuación y planificación estratégica (PAAPE).**

El plan anual de actuación y planificación estratégica es el instrumento guía de la actividad operativa cotidiana de la Fundación Mariano Ruiz-Funes, se recoge

de forma detallada en el anexo I, y sus áreas estratégicas (objetivos) y líneas de actuación (actividades) constan en el mismo.

#### **Octava.- Evaluación del cumplimiento de objetivos.**

Con carácter trimestral, la Fundación Mariano Ruiz-Funes remitirá a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los objetivos contenidos en este contrato-programa, dando cuenta al Patronato en la primera reunión subsiguiente del mismo, sin perjuicio de la remisión a la Intervención General de los informes de seguimiento que resulten exigibles conforme a la legislación vigente, y en particular conforme al Decreto n.º 299/2017, de 20 de diciembre por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Novena.- Financiación.**

Se incluye como anexo II el cuadro de resumen de costes y financiación de las áreas incluidas en el plan anual de actuación y planificación estratégica (PAAPE), según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2023 de la Fundación Mariano Ruiz-Funes.

Si durante la ejecución de la línea estratégica se produjese un aumento sobrevenido del coste o una minoración o paralización de los ingresos con los que se financia la misma, ésta deberá adaptarse en la forma en que proceda y sea menos gravosa o perjudicial para la finalidad de la línea a fin de restaurar el equilibrio económico, llegando incluso a su suspensión hasta que se restaure dicho equilibrio. Los objetivos e indicadores deberán adecuarse a las nuevas circunstancias.

De las circunstancias anteriores, la Fundación Mariano Ruiz-Funes debe informar a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, debiendo adaptarse el contrato-programa, mediante una *Addenda* de modificación que será suscrita por las mismas partes que el contrato-programa. De igual modo se actuará cuando desaparezcan las circunstancias que motivan la suspensión o adaptación de la línea de actuación.

Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración. No obstante, el Ente no podrá acometer nuevos proyectos o actuaciones carentes de dotación presupuestaria sin que previamente se tramite la solicitud de crédito oportuna, acompañando a la misma la propuesta de modificación del contrato-programa, antes de la solicitud de modificación del PAIF correspondiente.

#### **Décima.- Publicidad y transparencia.**

Una vez suscrito el presente contrato-programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente contrato-programa para el ejercicio 2023, rubricando cada uno de los folios y cada uno de sus anexos, en el lugar y fecha indicados, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 27 de junio de 2023.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía en funciones, Marcos Ortuño Soto.— El Director de la Fundación, Pedro Luis Salazar Quereda.

**ANEXO I****FUNDACIÓN MARIANO RUIZ-FUNES****PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL EJERCICIO 2022**

La actuación de la Fundación Mariano Ruiz-Funes se estructura en los siguientes objetivos o áreas estratégicas:

- A1.-Área de Investigación Jurídica
- A2.-Área de Divulgación Jurídica
- A3.-Área de Redes sociales y Página web

**A1-ÁREA DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA**

Dentro de éste área se desarrollarán actividades dirigidas al fomento de la investigación científica en las diversas disciplinas jurídicas. La Fundación cuenta para ello con un instrumento consolidado, la Revista Jurídica de la Región de Murcia, que ha alcanzado su número cincuenta y tres. En esta nueva etapa se mantendrá la edición electrónica de esta publicación y el refuerzo de sus contenidos con la creación de nuevas secciones.

**REVISTA JURÍDICA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

La Revista Jurídica de la Región de Murcia es una publicación periódica de carácter científico-técnico editada electrónicamente. En 2023, se prevé la publicación de un nuevo número que será difundido mediante su publicación en la página web de la Fundación.

Parámetro T (Temporal): 12 meses

Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N<sup>o</sup> publicaciones\*n<sup>o</sup> beneficiarios:  
1X3000=3000

Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración.

**A2-ÁREA DE DIVULGACIÓN JURÍDICA**

La segunda área estratégica responde a uno de los objetivos principales de la Fundación consistente en facilitar la comprensión por el ciudadano de cuestiones que afectan directamente a sus derechos e intereses. Dentro de ella se incluirán las diversas actividades divulgativas programadas por la Fundación en función de las demandas de la sociedad para dar a conocer los temas que la actualidad jurídica vaya generando.

Las actividades aquí encuadradas pueden ir dirigidas a un grupo determinado de beneficiarios si bien, por lo general, se tratará de actuaciones dirigidas al conjunto de la sociedad civil.

Podrán consistir en ponencias, conferencias, mesas redondas, cursos, seminarios web o cualquier otra modalidad de actividad divulgativa que resulte idónea para favorecer el conocimiento de conceptos jurídicos clave en el entorno actual, buscando especialmente la transferencia de conocimiento desde las instituciones que actúan en el mundo jurídico hacia la sociedad.

En cualquier caso, con independencia de las actividades anteriormente citadas, se continuará con la realización de programas de radio de carácter divulgativo a través de la cadena pública regional OR.

Parámetro T (Temporal): 12 meses.

Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N<sup>o</sup> eventos \*n.º asistentes: 3X250 = 250

Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración

### **A3. ÁREA DE REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB**

#### **A3.L1. FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA DE LA FUNDACIÓN EN REDES SOCIALES**

Mediante esta línea se trata de aumentar la presencia de la Fundación en Facebook y Twitter para llegar a un mayor número de beneficiarios

Parámetro T (Temporal): 12 meses

Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° redes\* n° suscriptores: 2X150=300

Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración

#### **A3.L2- MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB E INCORPORACIÓN DE NUEVOS CONTENIDOS**

La página web debe ser revisada de forma continua para mantenerla plenamente actualizada, por lo que se recomienda una supervisión técnica permanente que incorpore las actualizaciones exigidas por los avances de los programas y buscadores de que se sirve. Por otra parte este instrumento de difusión debe ir incorporando las noticias que genere la realidad jurídica de nuestro entorno y las actividades de la Fundación a ella dedicadas para mantener su interés.

Parámetro T (Temporal): 12 meses

Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° revisiones \* mes: 1X12=12

Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración

#### **A3.L3.- ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL BUSCADOR DE CRITERIOS DE PREVISIBILIDAD DE LAS DECISIONES JUDICIALES**

La propia dinámica de las resoluciones judiciales marcará el ritmo de intervención en esta línea de actuación para actualizar sus contenidos. Si bien es difícil hacer una previsión, teniendo en cuenta la existencia de diversos órdenes jurisdiccionales, podría estimarse una media de uno por mes. No obstante, es preciso añadir que pueden existir otras intervenciones orientadas no solo a la actualización sino a la revisión del propio buscador, sea para su modificación sea para su enriquecimiento incorporando nuevos contenidos, según el ritmo marcado por la comisión de seguimiento del convenio suscrito con el Tribunal Superior de Justicia en 2018, que fue prorrogado en 2021 y se encuentra actualmente en vigor.

Parámetro T (Temporal): 12 meses:

Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° intervenciones\* mes: 1X12=12

Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración

ANEXO II  
**FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES  
PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO**

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
13 LABORALES				
I. Gastos de Personal				
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	23.817	23.817		
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	4.000	4.000		
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	27.817	27.817		
OPERACIONES CORRIENTES	27.817	27.817		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.817	27.817		
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>27.817</b>	<b>27.817</b>		
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>	<b>27.817</b>	<b>27.817</b>		
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	21.817	21.817		
44 DE E.P.E.,OTRAS ENT.DºPBCO Y SOC.MERCAN	3.000	3.000		
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES D	3.000	3.000		
IV. Transferencias Corrientes	27.817	27.817		
OPERACIONES CORRIENTES	27.817	27.817		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.817	27.817		
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>	<b>27.817</b>	<b>27.817</b>		
<b>TOTAL INGRESOS (Orígenes)</b>	<b>27.817</b>	<b>27.817</b>		

**FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES**  
**"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"**  
**PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN**

	INICIAL 2022	PREVISIÓN 2023
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		6.000,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		6.000,00
6. GASTOS DE PERSONAL		
a) Sueldos y salarios		
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa		
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN		-27.817,00
a) Servicios exteriores		-27.817,00
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		



8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		
Amortización del inmovilizado		
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		-21.817,00
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		

A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-21.817,00
<b>19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS</b>	
Impuestos sobre beneficios	
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-21.817,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	
<b>20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>	
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos	
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)</b>	<b>-21.817,00</b>

**FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES  
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"**

**PRESUPUESTO DE CAPITAL**

	<b>INICIAL 2022</b>	<b>PREVISIÓN 2023</b>
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-21.817,00</b>	<b>-21.817,00</b>
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-21.817,00	-21.817,00
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>		
a) Amortización del inmovilizado		
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		

<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>-6000,00</b>	<b>-6.000,00</b>
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	70.000	70.000,00
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes	-76.000,00	-76.000,00
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)</b>	<b>-27.817,00</b>	<b>-27.817,00</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		

8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	27.817,00	27.817,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	27.817,00	27.817,00
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)	27.817,00	27.817,00
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	20.000,00	20.000,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	20.000,00	20.000,00
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	10.000,00	10.000,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	10.000,00	10.000,00

**REUNIÓN DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ- FUNES**

**28 DE JUNIO DE 2023**

**ASISTENTES**

**VICEPRESIDENTES**

- D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.
- D. Francisco Martínez-Escribano, Decano del Colegio de Abogados de Murcia
- D<sup>a</sup>. Francisca María Ferrando García, Decana de la Facultad de Derecho de la UMU.

**VOCALES**

- D. Juan Antonio Lorca Sánchez, Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.
- D. Joaquín Rocamora Manteca, Director de los Servicios Jurídicos CARM.
- D<sup>a</sup>. Daniela Rubio Riera, Bibliotecaria del Colegio de Abogados de Murcia.
- D<sup>a</sup> Cristina García López, Secretaria del Colegio de Abogados de Murcia.
- D<sup>a</sup>. María del Mar de la Peña Amorós, Directora de la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad de Murcia.

**DIRECTOR**

- D. Pedro Salazar Quereda, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia.

**SECRETARIA**

- D<sup>a</sup>. María Robles Mateo, Técnico Consultor de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.



## ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la última reunión celebrada el 27 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección de la Fundación el 13 de junio de 2023, por el que se crea el sistema interno de información de la Fundación en cumplimiento de la Ley 2/2022, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen de infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.(DOC 4, 5,6).

**TERCERO.-** Presentación de la auditoria definitiva de las cuentas del ejercicio 2021. Aprobación de las cuentas de 2021. Plan de acción tras la auditoria presentado a la Intervención General. Propuesta de aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2021. (DOC 7, 8, 9, 10, 11, 14)

**CUARTO.-** Informe sobre las actuaciones realizadas en relación con la fiscalización por el Tribunal de Cuentas del ejercicio 2021.(DOC 12, 13,)

**QUINTO.-** Informe sobre remanentes de ejercicios anteriores, actuaciones realizadas. Aportaciones de los patronos. (DOC 15,16, 17, 18)

**SEXTO.-** Presentación de cuentas del ejercicio 2022 formuladas en el mes de marzo.(DOC 19, 20)

**SÉPTIMO.-** Informe del director sobre las actuaciones en curso. Posibles propuestas para su ejecución en el segundo semestre de 2023.

**OCTAVO.-** Ruegos y Preguntas.



## EXAMEN DEL ORDEN DEL DÍA

**Primero.**- Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la última reunión.

No es necesario leer el acta que había sido enviada con anterioridad y tomando la palabra el Consejero se concluye la aprobación de la misma por unanimidad.

**Segundo.**- Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección de la Fundación el 13 de junio de 2023, por el que se crea el sistema interno de información de la Fundación en cumplimiento de la Ley 2/2022, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen de infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

En este punto toma la palabra el director de la fundación y expone los trámites que se han realizado para crear el canal interno de información en el plazo previsto por la Ley 2/2022, de 20 de febrero. Para llegar a tiempo fue preciso implementarlo mediante el Acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección de la Fundación que se acompaña y que precisa de la ratificación por el patronato, motivo por el cual se incluye en el orden del día de esta sesión. El Director explica que para la creación del enlace vamos a contar con la ayuda de la Dirección General de Informática de la CARM y debe ser accesible desde la



página web de la Fundación. Solicita la ratificación de dicho acuerdo por el Patronato y se aprueba por unanimidad.

**Tercero.- Presentación de la auditoria definitiva de las cuentas del ejercicio 2021. Aprobación de las cuentas de 2021. Plan de acción tras la auditoria presentado a la Intervención General. Propuesta de aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2021.**

Toma la palabra el Director de la fundación y expone que, aunque la auditoria realiza algunas observaciones para tener en cuenta en ejercicios futuros, sin embargo, concluye que las cuentas son la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de la Fundación a fecha 2021.

Para explicar las observaciones que el informe de auditoria realiza, toma la palabra el Director de los Servicios Jurídicos que expone que existen unos errores de contabilización por parte de Sector3 cuyo criterio no coincide con el de la Intervención general, para que se obtenga esa imagen fiel de las cuentas de la Fundación. Comenta el Director de los Servicios Jurídicos que ya se ha advertido de este criterio a la asesoría Sector3 por parte de la Secretaria de la Fundación. Asimismo, expone que por parte de la Fundación se hicieron alegaciones al informe provisional de las cuentas y que tan solo una de ellas no ha sido aceptada por parte de la intervención y es una imputación contable de nueve mil euros, pero obedece a un error de sector 3 en el envío de los datos. Ya se han enviado los datos correctos y se corregirá la próxima semana.





Explica también que el Director ha firmado un Plan de actuación para corregir en ejercicios futuros estas cuestiones.

**Tras lo expuesto se aprueban por unanimidad las cuentas de 2021.**

**Cuarto.-Informe sobre las actuaciones realizadas en relación con la fiscalización por el Tribunal de Cuentas del ejercicio 2021.(DOC 12, 13,)**

A continuación toma la palabra la secretaria de la Fundación para dar a conocer que el Tribunal de Cuentas está realizando la fiscalización de la cuenta general de la CARM en el ejercicio 2021, para lo que se ha puesto en contacto con la Fundación y ha enviado un extenso cuestionario en el que se pregunta por la actividad de la Fundación que durante ese ejercicio fue poca y no realizó tampoco la publicación de la revista jurídica. Se señala la conveniencia de trasladar al Tribunal de Cuentas la actividad de la Fundación durante el ejercicio 2022 en el que si se realizó la edición y publicación de la Revista Jurídica. El Director de los Servicios Jurídicos recomienda que se justifique que la falta de actividad durante el ejercicio 2021 se debió a la situación pos pandemia, pero paulatinamente ha ido volviendo a la normalidad.

**Quinto.- Informe sobre remanentes de ejercicios anteriores, actuaciones realizadas. Aportaciones de los patronos. (DOC 15,16, 17, 18)**

Toma la palabra el director de la Fundación para explicar que tal como se acordó en patronatos anteriores se ha comunicado a la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Digital y Fondos Europeos los remanentes pendientes de reintegrar así como los importes pendientes de cobro por parte de la Fundación.



“La Fundación Mariano Ruiz Funes, con CIF-30348007, ha formulado las Cuentas Anuales del ejercicio económico de 2022, y de sus registros contables se derivan entre otros, la existencia de Remanentes pendientes de devolver a la Comunidad Autónoma, así como cobros pendientes de la misma por transferencias de financiación.

Los importes son los siguientes:

Pendiente de cobro 2019	6.796,30
Pendiente de cobro 2022	21.817,00
Pendiente de reintegrar 2021	48.377,10
Pendiente de reintegrar 2020	8.527,17

Se solicita, por tanto, confirmación de estos datos así como que nos indiquen la cuenta de la Administración Regional en la que ingresar el importe resultante de la compensación de estas cantidades por importe de 28.290 euros.

El Director de la Fundación informa del importe existente en la cuenta de la Fundación que asciende a unos 90.000 Euros aproximadamente. A los que habría que descontar el abono de los remanentes por parte de la Fundación a la Tesorería Regional.

Por otra parte, se expone que la UMU ha realizado su última aportación en 2021 y el Colegio de abogados no ha realizado su aportación desde 2020.

Plantea el Director que se acordó en sesiones anteriores que ni el Colegio de abogados ni la UMU iban a realizar su aportación en el ejercicio 2022, ya que no se puede justificar esta aportación ante la escasa actividad y la existencia de fondos suficientes en la Fundación para las actividades en curso.



No obstante, comentan ambas instituciones que, una vez devueltos los remanentes no habría inconveniente de realizar aportaciones si fuese necesario y estando debidamente justificado por la realización de actividades que precisasen el ingreso de dichas cantidades por parte de Colegio y de la UMU.

Expone el Director que en el ejercicio 2023, en curso, tan solo se está realizando el pago de los programas realizados por Onda Regional y la asesoría contable de Sector3. Asimismo, se ha mantenido el alojamiento de la web en el servidor con la empresa EISI que también ha colaborado en la implementación del buzón del canal de denuncias y diversas actualizaciones de la página web. También está prevista la publicación del número de la revista jurídica 2023.

Se acuerda que dependiendo de las cantidades resultantes tras realizar los reintegros y la compensación de importes por el Tesoro Público, en el próximo patronato, se valorará la decisión definitiva de “condonar” los importes pendientes de aportar por el Colegio de abogados y por la UMU, todo ello en función de los fondos resultantes y de las actividades pendientes de realizar. Esto debe constar en acta a efectos de asegurar que no existe ningún derecho pendiente de cobro por parte de la fundación a efectos de contabilidad y comunicarlo así a la Asesoría contable.

Se acuerda diferir esta decisión hasta próxima reunión a celebrar en los meses de septiembre u octubre, momento en el que comienzan a elaborarse los presupuestos de la CARM.



e

**Artículo 27: “Queda facultado el Patronato para hacer las variaciones necesarias en la composición del Patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento y sin perjuicio de solicitar la debida autorización o proceder a la oportuna comunicación al Protectorado”.**

**Sexto.- Presentación de las cuentas del ejercicio 2022, formuladas en el mes de marzo (DOC 19,20).**

Se acompaña como documentación las cuentas formuladas en el ejercicio 2022. Toma la palabra el Director y explica que el importe total gastado por la Fundación en el ejercicio 2022 asciende a 35.913,26 euros. Se explica que siguiendo el criterio de años anteriores **las cuentas no se aprobarán por el patronato en tanto no esté realizada la auditoria de las mismas por parte de la Intervención General, al igual que acabamos de hacer con las de 2021.**

Aunque las cuentas deben aprobarse seis meses después de que se formulen, en la práctica eso no sucede porque la auditoria no se realiza hasta más tarde. **Se explica por la Secretaria que la Auditoria de las cuentas del ejercicio 2021 tuvo entrada el 30 de diciembre, con posterioridad a la reunión del Patronato que se celebró el 27 de diciembre. Es por ello que se han aprobado en el primer patronato celebrado tras esa fecha una vez realizada la auditoria.**



**Séptimo.- Informe del Director sobre las actuaciones en curso. Posibles propuestas para su ejecución en el segundo semestre de 2023.**

Continúa en el uso de la palabra el Director de la Fundación y expone que a fecha actual, las actividades que se vienen desarrollando son, exclusivamente, las entrevistas en Onda regional cada dos semanas. Asimismo, aclara que se está ultimando un borrador de la revista jurídica.

En cuando a las entrevistas, solicita una mayor implicación de los patronos para poder cubrir todas las emisiones hasta fin de año. Solicita aportación de ideas temáticas y ponentes. Pero sí que se decide continuar con la realización de programa.

El Decano de colegio de abogados se ofrece a realizar personalmente una entrevista sobre la situación actual de la Justicia, tema de bastante actualidad debido a los seis meses de paralización que acumula hasta la fecha.

Se ruega, asimismo, proponer nuevas iniciativas y actividades a realizar dentro de ámbito de actividad de la Fundación.

A continuación toma la palabra la Decana de la Facultad de derecho para exponer que se ha recibido en la Fundación una solicitud para realizar una publicación de un trabajo por parte de una profesora de la facultad de derecho. A raíz de esto quiere plantear que considera que en estos casos debería realizarse previa convocatoria pública, mediante concurrencia, con la existencia de un comité y valorando convenientemente la financiación y publicación de estos trabajos.

Se sugiere contemplar esta actividad de convocatoria para definirla y publicarla en un futuro.



Por su parte, el Decano del Colegio de Abogados expone como sugerencia que la Fundación realice al menos un Congreso anual, encargándose de su organización en cada ejercicio uno de los patronos.

Asimismo, sugiere traer ponentes y realizar un Foro o encuentro trimestral de la Fundación Ruiz-Funes. Propone realizar uno anual y otro trimestral y responsabilizarse cada uno de los patronos. Se acuerda concretar este tema en el seno del Consejo de Dirección de la Fundación. Asimismo, se decide preparar un borrador de premios de la Fundación Mariano Ruiz-Funes.

#### **Octavo.- Ruegos y preguntas.**

Se acuerda hablar con la decana de la Facultad de derecho para que facilite a la secretaria de la Fundación un borrador de posible convocatoria de premios y del foro trimestral.

**No habiendo más asuntos que tratar se levanta el acta de la sesión siendo las 11.30 horas.**

V. B. EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Marcos Ortuño Soto

María Robles Mateo



29/04/2024 12:42:08

ORTUÑO-SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2353d0ae-0615-2ed1-5611-0050569b6280



**REUNIÓN DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ- FUNES**

**19 DE DICIEMBRE DE 2023**

**ASISTENTES**

**VICEPRESIDENTES**

- D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.
- D. Francisco Martínez-Escribano, Decano del Colegio de Abogados de Murcia
- D<sup>a</sup>. Francisca María Ferrando García, Decana de la Facultad de Derecho de la UMU.

**VOCALES**

- D. Juan Antonio Lorca Sánchez, Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.
- D. Joaquín Rocamora Manteca, Director de los Servicios Jurídicos CARM.
- D<sup>a</sup>. Daniela Rubio Riera, Bibliotecaria del Colegio de Abogados de Murcia.
- D<sup>a</sup> Cristina García López, Secretaria del Colegio de Abogados de Murcia.
- D<sup>a</sup>. María del Mar de la Peña Amorós, Directora de la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad de Murcia.

**DIRECTOR**

- D. Pedro Salazar Quereda, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia.

**SECRETARIA**

- D<sup>a</sup>. María Robles Mateo, Técnico Consultor de la Consejería de Presidencia, Acción Exterior y Portavocía.



## **ORDEN DEL DÍA**

### **PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la última reunión celebrada el 28 de junio de 2023.**

No es necesario leer el acta que había sido enviada con anterioridad. El Director de la Fundación apunta la existencia de un error en la misma que debe ser corregido y es, que se dice que estaba presente la Directora de Práctica Laboral y, sin embargo no asistió a aquella sesión ya que se encontraba de baja. Al hilo de esta incidencia, la Decana de la Facultad de Derecho comenta que Doña Mari Carmen Aniorte ya no es Directora de la Escuela de Práctica laboral, sin embargo esta circunstancia no ha sido comunicada a la Fundación, por lo que Don Pedro Salazar se ofrece a ponerse en contacto con dicha Escuela a efectos de actualizar el representante de la misma en este patronato. Se toma nota por la Secretaria de la Fundación de la necesidad de subsanar el error advertido tras lo que se concluye la aprobación de la misma por unanimidad previa subsanación de dicho error.

### **SEGUNDO.- Renovación de miembros del Patronato y aceptación del cargo.**

El Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, y modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023 de 21 de septiembre, ha dispuesto el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

En consecuencia, la Consejería de adscripción de la Fundación ha pasado a denominarse Presidencia, Acción Exterior y Portavocía, en razón de las competencias que le han sido atribuidas.

De conformidad con los Estatutos los miembros natos de la Administración, por razón de su cargo, que se han visto afectados por la reorganización son:

- El Consejero de Presidencia, Acción Exterior y Portavocía. Vicepresidente primero de la Fundación: D. Marcos Ortuño Soto.
- La Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Acción Exterior y Portavocía: D<sup>a</sup> María Caballero Belda.
- La Directora de los Servicios Jurídicos de la CARM: D<sup>a</sup> Ana María Tudela García.

**TERCERO. Aprobación del Presupuesto y Plan de Actuación de la Fundación para 2024.**  
**Este punto y el siguiente, contrato programa son tratados simultáneamente)**

Toma la palabra el Director para hacer una exposición de la actividad realizada en el ejercicio. Mencionar todo lo realizado en cuanto a la labor divulgativa y revista jurídica (nº 2023 no se ha realizado). La idea es realizar la publicación de la revista a principios de 2024 reuniendo al Consejo de Redacción e incluyendo en la publicación, como viene siendo habitual, al ganador del Premio San Raimundo de Peñafort que organiza el colegio de abogados.

Se hace una valoración muy positiva sobre la Mesa Redonda celebrada el 18 de diciembre de 2023 en el Museo de Bellas Artes sobre inteligencia Artificial y Derecho. Tuvo una gran afluencia de personas y tema despertó mucho interés. Se propone abordar esta temática nuevamente en unos meses.

Se mantienen las necesidades en relación a la web y redes sociales porque no se ha realizado el contrato. Pero disponemos de presupuestos para valorar y realizar un contrato menor con este objeto.

Durante este ejercicio se ha seguido trabajando con la empresa EISI, el alojamiento de los servidores y mantenimiento de la web de la Fundación y nos han dado soporte técnico para

instalar el buzón del canal interno de denuncias de la Fundación así como las actualizaciones necesarias en cuanto a actualización de los miembros de la misma por razón de los cambios reorganizativos.

No obstante, es necesario abordar la contratación de la web y el mantenimiento de redes sociales que se ha visto dificultado por la carencia de medios y personal técnico en la fundación así como por las sucesivas reorganizaciones administrativas que han dificultado

la toma de decisiones y la continuidad para poder realizar los procedimientos administrativos necesarios para ello.

Se comenta por el Director como se han desarrollado las actuaciones relacionadas con el Programa de Radio que se emite en Onda Regional. En la página web de Onda Regional bajo el título “Derecho y Sociedad” pueden escucharse todos los programas realizados que como se acordó, se emitían cada 15 días.

Ante las dificultades presentadas para poder cumplir con la emisión de dos programas al mes se adopta la decisión de hacer un solo programa al mes y renegociar el contrato y el precio con Onda Regional.

En cuanto a la aceptación de trabajos para publicar por la Fundación, comenta la Decana de la Facultad de Derecho que debería hacerse con una convocatoria previa.

El Director continúa exponiendo las medidas que pueden acordarse para realizar en el ejercicio 2024 conforme a lo acordado en patronatos anteriores. Tal cual propuso el Decano del colegio de abogados se mantiene la propuesta de realizar un congreso o jornadas de carácter anual a organizar cada año por uno de los patronos.

También se debate y acuerda organizar un foro/mesa redonda con temporalidad cuatrimestral organizado igualmente por cada uno de los patronos.

Se realiza un sorteo para establecer los turnos de la organización, tanto de los programas de radio como de las jornadas y mesas redonda.

En cuanto al programa de radio por sorteo los turnos son los siguientes

- enero: CARM
- febrero: UMU
- marzo: Colegio
- abril: CARM
- mayo: UMU
- Junio: colegio
- Julio: CARM
- Agosto: no hay programa
- Septiembre: UMU
- Octubre: Colegio
- Noviembre: CARM
- Diciembre: UMU

En las jornadas/mesas redondas se acuerda una periodicidad cuatrimestral. Por sorteo el primer turno lo asume el Colegio de Abogados, el Segundo turno la CARM y el tercero la UMU.

En otro orden de cosas, La decana de la Facultad de Derecho trae la propuesta de “Premios de la Fundación Mariano Ruiz-Funes. Monografías Jurídicas”, y se basa en las bases de la Revista Jurídica del Premio de Estudios Financieros. Es una propuesta inicial y debe trabajarse. (Se reparte un borrador que es inicial y debe reconsiderarse el importe del premio). Se propone que se publique en papel y esté disponible en formato electrónico. Se trataría de monografía de unas 120-300 páginas aproximadamente. Debe concretarse el número de ejemplares a repartir, por lo menos de forma protocolaria, de forma que se

controle el presupuesto y también darle la máxima difusión con el formato electrónico. Unos de los compromisos que se establece es que se garantice la colaboración de la persona ganadora en la difusión, en la elaboración de la nota de prensa, participar en el programa de radio de la Fundación.

La Secretaria General manifiesta su interés por hacer llegar estas bases también al sector funcional, para que puedan optar a estos premios. Se propone valorar hacer dos propuestas bases de premios o una sola convocatoria con varias modalidades.

La Decana propone la idea de hacer un premio a monografías y otro premio de artículos sobre análisis jurisprudencial o normativo con menor extensión, con el fin de motivar la participación de funcionarios aparte de personas del ámbito universitario (extensión 15-25 páginas).

Esto debe acordarse en el próximo patronato y el jurado para la selección de los artículos podría recaer en personas del consejo de redacción de la revista jurídica.

El Director comenta que el consejo de redacción lo nombra habitualmente el consejo de dirección a propuesta del Director, siendo el número libre. Se decide a integración en el Consejo de Redacción de la Directora de los Servicios Jurídicos y de la Secretaría General de la Consejería.

El consejo de dirección está formado por tres miembros en representación de cada uno de los patronos y presidido por el director (apunta el decano). Debe renovarse con los nuevos miembros y designar el consejo de dirección. La Secretaria General de la Consejería manifiesta su interés por pertenecer al consejo de Dirección toda vez que según el régimen de apoderamiento de la fundación sobre ella recae la realización de diversas gestiones que implican responsabilidad, gestión y pago

Por otra parte, la Secretaria General comenta que el número de personas del consejo de redacción es demasiado amplio y parece poco operativo. Se valorará en el consejo de Dirección la renovación de sus miembros.

El editorial de la revista comenta el director que lo hacen habitualmente los Vicepresidentes del Patronato.

**CUARTO.- Propuesta de contrato programa. Autorización del Director para su suscripción.**

La Secretaria General de la Consejería manifiesta que la redacción del Contrato Programa debe hacerse como hasta ahora, manteniendo líneas de actuación genéricas que permitan tomar decisiones e incluir actuaciones dentro de cada eje sin necesidad de revisar el contrato en cada novedad que se pretenda realizar. Este es el espíritu que debe presidir la redacción de este acuerdo que debe permitir la realización, con flexibilidad, de actuaciones amplias y variadas pero siempre en ejecución de los objetivos de la Fundación .

**QUINTO.- Previsiones de actuación 2024. Este punto se ha tratado conjuntamente con los puntos tercero o cuarto.**

**SEXTO.- Cuentas de 2022 e informe provisional de auditoria. ( dar la palabra al Director)**

- Cuentas presentadas a Intervención General en abril según normativa.
- El criterio que se viene manteniendo es no aprobar hasta que esté la auditoria definitiva, pero se toma razón.
- Ya ha sido emitido el informe provisional. Ha tenido entrada en la Consejería con fecha 18 de diciembre de 2023 por lo que no ha dado

tiempo aún a realizar alegaciones. Se van a presentar esta semana alegaciones y en breve estará el informe definitivo, por lo que sería conveniente reunirnos en patronato máximo en febrero para aprobar las cuentas una vez el informe se eleve a definitivo.

- Se aporta el informe provisional favorable de auditoria de las cuentas de 2022, no obstante se deben presentar alegaciones ante la Intervención General para matizar algunas incidencias tras lo cual se aprobarán en el próximo patronato que e celebre.

**SÉPTIMO.-** Informe actual de remanentes 2020 y 2021. La situación sigue siendo la comentada en los patronatos anteriores. En julio se solicitó a la tesorería la compensación de remanentes, estando aún pendientes de la conformidad por ésta con las cuantías indicadas, para realizar por una parte la compensación con las cantidades que la Administración adeuda a la Fundación y el saldo resultante, una vez deducido este importe, reintegrarlo a la Tesorería por parte de la Fundación.

(Se analizar este extremo teniendo presente los documentos en los que se expone la situación y se observa el saldo resultante que tendría la fundación teniendo en cuenta los remanentes).

“La Fundación Mariano Ruiz Funes, con CIF-30348007, ha formulado las Cuentas Anuales del ejercicio económico de 2022, y de sus registros contables se derivan entre otros, la existencia de Remanentes pendientes de devolver a la Comunidad Autónoma, así como cobros pendientes de la misma por transferencias de financiación.

Los importes son los siguientes:

Pendiente de cobro 2019	6.796,30
Pendiente de cobro 2022	21.817,00
Pendiente de reintegrar 2021	48.377,10
Pendiente de reintegrar 2020	8.527,17

Se solicita, por tanto, confirmación de estos datos así como que nos indiquen la cuenta de la Administración Regional en la que ingresar el importe resultante de la compensación de estas cantidades por importe de 28.290 euros.

El Director de la Fundación informa del importe existente en la cuenta de la Fundación que asciende a unos 90.000 Euros aproximadamente. A los que habría que descontar el abono de los remanentes por parte de la Fundación a la Tesorería Regional.

Por otra parte, se expone que la UMU ha realizado su última aportación en 2021 y el Colegio de abogados no ha realizado su aportación desde 2020.

Plantea el Director que se acordó en sesiones anteriores que ni el Colegio de abogados ni la UMU iban a realizar su aportación en el ejercicio 2022, ya que no se puede justificar esta aportación ante la escasa actividad y la existencia de fondos suficientes en la Fundación para las actividades en curso.

No obstante, comentan ambas instituciones que, una vez devueltos los remanentes no habría inconveniente de realizar aportaciones si fuese necesario y estando debidamente justificado por la realización de actividades que precisasen el ingreso de dichas cantidades por parte de Colegio y de la UMU.

**OCTAVO. Renovación del Contrato con Onda Regional (asunto tratado en el punto tercero)**

**NOVENO.- Ruegos y preguntas.**

El Director de la fundación toma la palabra para informar que hoy es su última comparecencia en el patronato. Está conmovido por la situación y agradecido por haber pertenecido a esta Fundación, pero se despide por motivos personales y presenta su dimisión.

Es en este punto cuando se debate sobre quien puede sucederé en el cargo y se sugiere por el Decano del colegio de Abogados que una muy buena candidata puede ser



Teresa García Calvo que forma parte de la Junta Directiva del colegio. Siendo conocida por todos los presentes se somete a votación y se acuerda su propuesta de nombramiento como directora de la Fundación condicionada a su aceptación expresa mediante comparecencia personal en el Registro de Fundaciones.

V. B. EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Marcos Ortuño Soto

María Robles Mateo

